



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

SECHURA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2016

ENERO 2016





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	% UIT	S/	Auto-mático	Evaluación					Secretaría General	Secretaría General	Alcalde
							Previa	Postivo						
SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
01.01	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCAN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal TUJO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03). Arts. 5 y 10.	1 Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico, de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. - Medio en que se requiere la información (copia simple, diskette, CD, etc.) 2 Recibo de pago del derecho de trámite. a) Por copia (unidad) b) Por CD (unidad) Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. Nota 2: Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública.	0.00% 0.03%	S/ 0.10 S/ 1.20			X	4 Días	Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Alcalde	15 días de plazo para presentar el recurso. 30 días de plazo para resolver recurso.	
SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
01.02	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS POR FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37 y 107.	1 Solicitud. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3 Presentar copia del documento a autenticar. 4 Exhibir el documento original objeto de autenticación 5 Exhibir el documento de identidad del solicitante o representante de ser el caso. Nota: Solo para tramitación de procedimientos ante la municipalidad.	GRATUITO	GRATUITO	X				4 Días	Mesa de Partes	Secretaría General	No Contempla	No Contempla	
01.03	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	1 Solicitud firmada por el interesado y copia de DNI; 2 En el caso de representación, presentar poder			X				4 Días	Mesa de Partes	Secretaría General	No Contempla	No Contempla	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SUCRE

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				% UIT	S/	Auto-mático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Previa						Post-tivo
				3950.00.									
	Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110	3. general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. Recibo de pago del derecho de trámite. a) Por primera copia b) Por hoja adicional		0.01% 0.00%	S/ 0.50 S/ 0.10								
01.04	COPIA DE PLANOS Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110.	1. Presentar solicitud firmada por el solicitante 2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado 3. Recibo de pago del derecho de trámite. a) Tamaño A4 b) Tamaño A3 c) Tamaño A2 d) Tamaño A1 e) Tamaño A0 f) Tamaño A00 Tamaño especial de plano general			0.03% 0.08% S/ 3.00 S/ 18.00 S/ 36.00 S/ 54.00 S/ 72.00	X		4 Días	Mesa de Partes	Secretaría General	No Contestó	No Contestó	
01.05	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01), Art.153, numeral 2	1. Presentar solicitud firmada por el solicitante indicando los datos del documento que será objeto de desglose y el expediente en el que se encuentre. 2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3. Dejar copia autenticada por fedatario de la municipalidad del documento desglosado, sin alterar la foliatura general del expediente. 4. Exhibir el documento de identidad del solicitante. Nota: Deberá asentarse en el expediente la constancia por parte de la autoridad y el solicitante, del desglose efectuado, indicando fecha y folios.		GRATUITO	GRATUITO	X		4 Días	Mesa de Partes	Secretaría General	No Contestó	No Contestó	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016	Auto-mático	Evaluación					
						Previa				Post-tivo	
ASESORIA JURÍDICA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
02.01	OTORGAMIENTO DE MINUTA DE PROPIEDAD INMUEBLE	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Presentar copia simple del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso 3 Presentar copia autenticada por fedatario del Acta de Ajudicación del terreno. 4 Presentación copia del recibo de pago del terreno autenticado por Fedatario de la Municipalidad 5 Copia autenticada por fedatario del Acuerdo de Concejo que aprueba compra venta, donación o cesión de uso del bien inmueble 6 Recibo de pago del derecho de trámite: 5.1 Elaboración de la Minuta 5.2 Actualización de la Minuta 5.3 Rectificación por error del Administrado 5.4 Rectificación por error de la Administración			X		7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente Municipal
	Base Legal Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 60*			4.5570% 0.9241% 2.2785% Gratuito						15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para resolver el recurso
				S/. 190.00 S/. 36.50 S/. 90.00 Gratuito						30 días de plazo para resolver el recurso	30 días de plazo para resolver el recurso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURUBAMBÁ

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN GERENCIA DE RENTAS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2014	Auto-mático	Previa Evaluación	Post-Mortuo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE RENTAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
03.01	AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22-06-2013)	1 Presentar solicitud firmada por el contribuyente o representante legal adjuntando copia de DNI 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Recibos de pago originales que demuestren lo solicitado	GRATUITO				X	7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
03.02	AUTORIZACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22-06-2013)	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal adjuntando copia de DNI 2 Presentar copia de documento de propiedad vigente.	GRATUITO				X	7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
03.03	AUTORIZACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 35, 61 y 75. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AG/TC (del 14.11.05). Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOPI (Precedente de observancia obligatoria) (28.02.07).	1 Presentar solicitud, firmada por el administrado o representante legal y exhibir su DNI. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.	GRATUITO				X	7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
03.04	AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 35, 61 y 75.	1 Presentar solicitud, firmada por el administrado o representante legal y copia de su DNI 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Recibos de pago originales que demuestren lo solicitado	GRATUITO					7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
03.05	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 7.	1 Presentar solicitud firmada por el administrado o tercero interesado adjuntando copia de DNI. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Pago del derecho de trámite.	0.25% Si: 10.00				X	2 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
03.06	CERTIFICADO NEGATIVO PREDIAL	1 Solicitud					X	5 días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN JUAN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN GERENCIA DE RENTAS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	S/ 3950.00	Auto-mático	Previa Evaluación	Post-positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
03.09	Base Legal Ley N° 27872 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 28284 (21.07.04), Art. 15 y Art. 18 OM 009-2002-MPS, DA 011-2015-MPS/A	2 Copia de DNI de los solicitantes									Rentas	Rentas	
		3 Copia simple de Partida de Matrimonio (Caso de matrimonios)											
		4 Declaración Jurada de Convivencia legalizada (Caso de convivientes)											
		5 Declaración Jurada de carga familiar legalizada y copia de DNI o partida de nacimiento de sus hijos menores (Caso madres o padres solteros o viudos)											
		6 Certificado de Soltería (Caso de solteros mayores de 25 años)											
		7 Sentencia judicial de tenencia y patria potestad de los menores de edad (Caso de padres solteros)											
		8 Croquis simple de ubicación											
		9 Certificado de Antecedentes Penales o Declaración Jurada de no tener antecedentes penales											
		10 Recibo de Pago		0.35%									
		1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.		GRATUITO		X			8 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
03.10	Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 19*	2 Presentar copia de documento de identidad del solicitante o de su representante de ser el caso											
		3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.											
		4 Exhibir el original y presentar copia simple de la resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista.											
		5 Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1UIT).											
		6 Presentar declaración jurada de predio único a nivel nacional de ambos cónyuges.											
		1 Presentar solicitud, firmada por el contribuyente o representante legal		GRATUITO			X		7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
03.09	Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 17, 25, 27, 28 y 37	2 Copia simple de documento de identidad											
		3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.											
		4 Presentar documentación que acredite la condición de afectado o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.											
		5 En el caso del impuesto al patrimonio vehicular adjuntar constancia de inscripción en el Registro Municipal.											
		6 En el caso de impuesto de alcabala adjuntar copia legalizada de documento de transferencia.											
		1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente		GRATUITO			X		09 meses	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente Municipal	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN GERENCIA DE RENTAS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	SI	Automático	Previa Evaluación	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013)	2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.									(Admisibilidad) (Reclamación)		
02.11	RECURSO DE APELACIÓN (Materia Tributaria) Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013)	1 Presentar escrito debidamente fundamentado por el contribuyente o representante legal y debidamente autorizado por abogado habilitado. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.		GRATUITO	GRATUITO		X			Mesa de Partes	Gerente de Rentas (Admisibilidad)		Tribunal Fiscal (Apelación)
03.12	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN (Ley 27444) Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 107, 206, 207 y 209. Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley N° 28060 (07.07.07), Art. 34	1 Presentar escrito debidamente fundamentado por el contribuyente o representante legal y debidamente autorizado por abogado. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.		GRATUITO	GRATUITO		X		30 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas		
03.13	RECURSO DE APELACIÓN (Ley 27444) Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107, 206, 207 y 209. Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley N° 28060 (07.07.07), Art. 1.	1 Presentar escrito debidamente fundamentado por el contribuyente o representante legal y debidamente autorizado por abogado. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.		GRATUITO	GRATUITO		X		30 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas (Admisibilidad)		Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE RECAUDACION

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(en % UIT Año 2016) 3850.00	S/ /	Auto- mático	Evaluación Previa				Posti- vo - Nego- tivo	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN	
SUB GERENCIA DE RECAUDACION- SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD														
94.01	PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA: POR TRANSFERENCIA O MODIFICACIONES EN PRECIO Base Legal Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art.14*	1	Declaración Jurada con plazo hasta el último día		GRATUITO	GRATUITO	X		7 Días	Mesa de Partes	Subgerente de Recaudación	Gerente de Rentas	Gerente Municipal	
		2	habil del mes siguiente de producido el hecho											
		3	Copia de documento de identidad del propietario o de su representante											
		4	En el caso de representación, presentar poder especifico en documento publico o privado con firma legalizada ante notario. Adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada (Ficha de Inspección Predial)											
94.02	INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL REGISTRO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	1	Declaración Jurada con plazo hasta el último día		GRATUITO	GRATUITO			3 Días	Mesa de Partes	Subgerente de Recaudación	Gerente de Rentas	Gerente Municipal	
		2	habil del mes siguiente de producido la compra - venta.											
		3	Comprobante de pago.											
		4	Tarjeta de propiedad y/o documento que acredite la propiedad											
		5	Copia de DNI del propietario del vehículo En el caso de personas jurídicas presentar Vigencia de Poder y/o poder publico o privado con firma legalizada ante notario.											
94.03	PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA POR TRANSFERENCIA DE VEHICULO (Vendedor y Comprador)	1	Declaración Jurada con plazo hasta el último día		GRATUITO	GRATUITO			3 Días	Mesa de Partes	Subgerente de Recaudación	Gerente de Rentas	Gerente Municipal	
		2	habil del mes siguiente de producida la transferencia											
		3	Documento que acredite la transferencia. Copia de DNI											
94.04	EXPEDICIÓN DE COPIA DE DECLARACION JURADA- PRECIO URBANO (PU) Y HOJA DE RESUMEN (HR)	1	Solicitud firmada por el administrado o su represen- tante legal y copia de su DNI.		0.36%	14.40	X		1 Día	Mesa de Partes	Subgerente de Recaudación	Gerente de Rentas	Gerente Municipal	
		2	En el caso de representación, presentar poder especifico en documento publico o privado con firma legalizada ante notario.											





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	Si	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-tivo	Negativo
			Número y Denominación	3950.00								
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
05.01	EXHORTO EN PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA SOLICITADO POR MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA DE SECHURA. Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 3, 3A y 14. Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 089-2003-EF y modificatorias (27.05.03), Art. 3 numeral 3.4.	1 Presentar oficio suscrito por el ejecutor coactivo de la entidad solicitante. 2 Presentar documento que contiene el exhorto. 3 Presentar copia autenticada del documento que acredite el nombramiento del ejecutor y auxiliar coactivo. 4 Presentar Resolución de Ejecución Coactiva emitida por el Ejecutor Coactivo de la entidad solicitante, acompañada del acto administrativo materia de ejecución con su respectivo cargo de notificación y constancia que la obligación es exigible. 5 Pago del derecho de trámite.	1.37%	SI	54.00	X		15 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo		
	RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERÍAS EN MATERIA TRIBUTARIA /2 Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 20 y 36. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01).	1 Escrito presentado ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social del recurrente o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del recurrente. c) Petición concretamente expresada. d) Firma del recurrente o representante legal, de ser el caso; debidamente autorizado por abogado habilitado. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.	GRATUITO	GRATUITO			X	180 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo		Tribunal Fiscal (Apelación)
05.03	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 31.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal y exhibir su DNI. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Adicionalmente se deberá: 3 En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza. 4 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado. 5 En caso de recurso administrativo presentado.	GRATUITO	GRATUITO			X	180 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2014)	SI	Auto-mático	Previa	Post-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6		Dentro del plazo de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación. De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación.		3950.00									
		En caso de procedimiento concursal: a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento. c) El administrador o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.											
7		En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS. En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25804, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa. En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado. En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia del cargo de presentación de la demanda, con el sello de recepción del Poder Judicial.											
8		En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal, señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.											
9		En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por Fedatario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago.											
10													
11													
05.04	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal y exhibir su DNI.		GRATUITO	GRATUITO		X		30 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo		



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	S/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	TRIBUTARIAS			3950,00								
	Base Legal											
	TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art.16											
	Sentencia del Tribunal Constitucional											
	recalada en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05).											
2		El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Sechura.										
3		En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.										
		Adicionalmente, se deberá:										
4		En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.										
5		En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.										
6		En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley. Señalar número de expediente y fecha de presentación.										
7		De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación.										
		En caso de procedimiento concursal										
		a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.										
		b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.										
		c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.										
		En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS										
		a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.										
8		En caso de empresas estatales comprendidas en los lineamientos del Decreto Ley 25604, debo presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifica la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.										
9		En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.										
10		En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder										

(*) Firma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Mo 2018)	SI	Auto-mático	Previa Evaluación	Post-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
05.05	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 20 y 35 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Art. 35	1 Presentar solicitud de tercera dirigida al Ejecutor Coactivo en el que se consignará lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante y exhibir su DNI. b) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Sechura. c) Fundamentar la solicitud de tercera, indicando el bien afectado. d) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso. 2 Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 4 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida caudelar.		GRATUITO				X	5 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo		Tribunal Fiscal (Apelación)
05.06	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 20. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05).	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal y exhibir su DNI. 2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Sechura. 3 Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono. 4 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado. 5 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida caudelar.		GRATUITO				X	5 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-activo	Negativo	
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA													
1. Requisitos comunes													
2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.													
3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.													
4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.													
5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa													
Documentación Técnica													
6. Plano de Ubicación y Localización según formato													
7. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas													
8. Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa													
Pago por derecho de Verificación Administrativa.													
Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación													
B VERIFICACIÓN TÉCNICA													
1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal													
2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE													
3. Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:													
1* Al inicio de obra.													
2* Antes que concluyan los trabajos de cimentación													
3* Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo													
4* Antes que se completen los trabajos de Alcantarilla													
Pago por Ocupación Parcela y/o Temporal de la Vía Pública													
Notas:													
(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado													
(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.													
(c) Todos los planos y documentos técnicos deben													
06.01 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).													
Base Legal													
• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.													
• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.													
• Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA.													
Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:													
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090													
2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.													
X													
S/ 250.00													
S/ 19.50													
6.3291%													
0.4937%													
FUE Formulario Gratuito													
S/ 75.00													
S/ 75.00													
S/ 75.00													
S/ 75.00													
S/ 95.00													
1.8987%													
1.8987%													
1.8987%													
1.8987%													
2.4051%													
Superior Jerárquico del Jefe de Oficina													
Jefe de Oficina													
Jefe de Oficina													





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
				ten % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación: Previa Post-Negativo				ERACIÓN	APELACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
05.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2)	Base Legal • Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.06.13), Arts. 42.1, 47 y 50. • Modificación D.S. N° 014-2015-VIVIENDA y Modificación D.S. N° 014-2015-VIVIENDA. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	están sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Post-mático				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
06.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE)	1. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 2. Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería Pago por Ocupación Parcial vía Temporal de la Vía Pública Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser vitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		1.898.7% 1.898.7% 1.898.7% 1.898.7% 2.405.1%	S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 95.00	X			Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
	Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50. • Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	1. Verificación de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 2. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 3. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 4. Copia del documento que acredite la declaratoria de obra o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.	Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato 8. Planos de Arquitectura 9. Comprobante de pago por derecho de Evaluación										
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Utilización	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		6.3291% 0.4937%	S/ 250.00 S/ 19.50							
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica. 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de lecho 4° Antes que se comiencen los trabajos de Albañilería Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública		1.8987% 1.8987% 1.8987% 1.8987% 2.4051%	S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 95.00							
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
06.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida) Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los				X			Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del jefe de Oficina





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
				(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		Número y Denominación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica- toria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral D.S. N° 014-2015-VIVIENDA y Modificación D.S. N° 014-2015-VIVIENDA Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes muebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarada por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieren la ejecución de sollanos o semisollanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	5 profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Anexo D del FUE con indicación del número de compro- bante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaración fabrila o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 Documentación Técnica 8 Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas 9 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Alfarilería Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 3540	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Auto- mático Posti- tivo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN APELACIÓN
	PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCCOS (De más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal • Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50. • Modificatoria D.S. N° 014-2013-VIVIENDA. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y coincidan con edificaciones existentes.	Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas 9 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica. 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que se completen los trabajos de Alcantarilla Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.		S/. 250.00 S/. 19.50	S/. 75.00 S/. 75.00 S/. 75.00 S/. 95.00	Docume	Oficina	Oficina	Jerárquico del Jefe de Oficina



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN		
			Formulario / Código / Ubicación	(in % UIT Año 2016) 386%	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Negativo	Reconocimiento	APELACIÓN
06-08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) Base Legal: • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en el caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fabrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad, ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación 10 Carta de Responsabilidades de Obra, firmada por Ingeniero civil. 11 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor		6.3281% 0.4937%	S/. 250.00 S/ 19.50				X		Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

en Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sectura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	RECURSO
		Municipal										
2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
3	Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:											
	1° Al inicio de obra.			1.8987%	S/ 75.00							
	2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.			1.8987%	S/ 75.00							
	3° Antes que se completen los trabajos de Albañilería			1.8987%	S/ 75.00							
	Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública			2.4051%	S/ 95.00							
	Notas:											
	(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
	(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen											
	(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
	(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA					X			Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
	Requisitos comunes											
1	FUE por triplicado, debidamente suscrito.											
2	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar											
3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica											
4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica											
5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
6	Documentación Técnica (por duplicado)											
7	Plano Perifoneo											
8	Descripción general del proyecto											
9	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa											
	Pago por derecho de Verificación Administrativa			2.2765%	S/ 90.00							
	Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación			0.4937%	S/ 10.50							
	B VERIFICACIÓN TÉCNICA											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2014)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación					RECOMENDACIÓN	APELACIÓN
							Previa	Posterior					
		1 Cronograma de Vigilancia de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que se completen los trabajos de Albañilería Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública		1.5190% 1.5190% 1.5190% 2.4051%	S/ 60.00 S/ 60.00 S/ 60.00 S/ 95.00								
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
06.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa				X				Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50, y Modificatoria O.S. N° 014-2015-VIVIENDA	Documentación Técnica (por duplicado) 6 Plano de Ubicación 7 Plano Perimétrico 8 Descripción general del proyecto 9 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa.		2.2785%	S/ 90.00								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación				RECORRIDO EFECTIVO	APELACIÓN
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		0.4937%	S/ 19.50							
	B VERIFICACIÓN TÉCNICA											
	1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal											
	2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
	3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:											
	1° Al inicio de obra.			1.5190%	S/ 60.00							
	2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.			1.5190%	S/ 60.00							
	3° Antes que se completen los trabajos de Albañilería			1.5190%	S/ 60.00							
	Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública			2.4691%	S/ 95.00							
	Notas:											
	(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
	(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
	(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
	(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
06.09	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida))											
	Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones: Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51. • Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad. (Las obras de edificación en bienes											
	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA											
	1 Requisitos comunes											
	FUE por triplicado, debidamente suscrito.											
	2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
	3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
	4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación											
	5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
	Documentación Técnica											
	6 Certificado de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar											
	7 Plano de ubicación y localización según formato.											
	8 Planos de Arquitectura (planteas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones											



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Previa				Posi-tivo	Nega-tivo
	inmuebles y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 20090.	Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 12 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Vigilas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra. Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública		6.8354% 0.5696% S/ 270.00 S/ 22.50								
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad		1.8987% 1.8987% 1.8987% 1.8987% 3.1646% S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 125.00								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) 2960	CALIFICACION Evaluación Previa Automático Positivo Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE EMISIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN
06.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51. Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 20080.	Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por Implicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 5 Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente 6 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 12 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación			X	15 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
				6.8354% 0.5666%					
				S/. 270.00 S/. 22.50					
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA	1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)	2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:											
		1° Al inicio de obra.		1.8987%	S/ 75.00								
		2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.		1.8987%	S/ 75.00								
06.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)	3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo.		1.8987%	S/ 75.00								
		4° Antes que se completen los trabajos de Alcantarillado		1.8987%	S/ 75.00								
		5° Antes de la culminación de la obra		1.8987%	S/ 75.00								
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública		3.1646%	S/ 125.00								
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
06.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA											
		1 Requisitos comunes											
		2 FUE por triplicado, debidamente suscrito. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.					X		15 días	Trámite Documento	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación											
06.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)	5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		6 Copia del documento que acredite la declaratoria (fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, a copia del Certificado de Conformidad o											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 25090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2012-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EMPROMOCIONES SEGÚN Ley N° 29090											
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	Auto-mático	Previa				Post-Mortem	Recurso de Reclamación
	Finización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.	Documentación Técnica 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se indiquen las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas, y las memorias justificativas por especialidad y el plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Certificado de Facilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar, o a otros fines diferentes al de vivienda. 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 En caso el predio a intervenir está sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno. b) Plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios									
		Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa. (Pago por derecho de Verificación Administrativa, Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación Municipal)	5.8354% 0.5695%	S/. 270.00 S/. 22.50							
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE									
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Entrega Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.	1.8987% 1.8987%	S/. 75.00 S/. 75.00							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación					
								Previa				Posi-tivo	
		3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		1.8987% 1.8987% 1.8987% 3.1646%	S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 125.00								
06.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51. • Modificación D.S. N° 014-2015-VIVIENDA Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	1. Requisitos comunes (por duplicado) 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización, y				X		15 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Mortem	RECONSIDERACIÓN
		7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 8. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 9. Plano de Ubicación y Localización según formato 10. Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. 11. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 12. Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil. 13. En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno, b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios 14. Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5. Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra 2° Antes del cincuenta por ciento (50%) de avance de obra 3° Antes que se completen los trabajos de demolición		6.8354% 0.5696%	S/ 270.00 S/ 22.50							
				1.8987% 1.2558% 1.2658%	S/ 75.00 S/ 50.00 S/ 50.00							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) (en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública	3.1648%	S/ 125.00								
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante, y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
05.13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión 7 Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera.										
	Base Legal											
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31,											
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47.51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN / APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI										
		10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones										
		11. Certificado de Factibilidad de Servicios										
		12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE										
		13. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
		14. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
		15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: • Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. • Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. • Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Utilización	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación				RECORSO	AFELACIÓN	
							Previa						Post-Negativo
		- Se diferencian los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplazamientos - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 16) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2. Obras mayores de 3,000 m2 a más Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		10.6329% 24.8101% 48.7342%	S/ 420.00 S/ 980.00 S/ 1,925.00								
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Vigilas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2. Obras mayores de 3,000 m2 a más.		2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00								
				9.7468% 14.6835% 19.7468%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00								





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Post-Negativo				Reconocimiento	Apelación
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
06.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el					X	25 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)				Evaluación Previa	Post-Negativo	Reconsideración	Apelación
	(a excepción de las previstas en la Modalidad D)											
	Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión										
		Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato. 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, consultando: - Plano de levantamiento de la edificación										



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
				(en % UIT Año 2016)	(en \$/)	(en \$/)	Auto- mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Número y Denominación graticando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graticando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en villor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclutiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. 15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3.000 m2 Obras mayores de 3.000 m2 a m2as Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor												
				10.6329%	S/ 420.00									
				24.8101%	S/ 880.00									
				46.7342%	S/ 1,925.00									
				1.8987%	S/ 75.00									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECTOR EDIFICACIONES SECTOR 12 - 2009													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Utilización	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Previa						Post-Negativo
		Municipal: 2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5. Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: Obras mayores de 3,000 m2 a más:		2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00								
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura,		9.7468% 14.0835% 19.7468%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00								





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	3840	Auto-mático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08.15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54 y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	conjuntamente con el plano del proyecto integral, se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por implicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones.				X	25 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa Post-Inspección				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujantes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empujantes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de		35.50	(en S/)							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 005-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en Si)	(en No Si)	Auto-mático	Post-mático				RECONSIDERACIÓN	RECURSO
15	Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m ² Obras mayores de 500 m ² a 3,000 m ² Obras mayores de 3,000 m ² a m ² as Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		10.6329% 24.8101% 48.7342% 1.8987%	SI/ 420.00 SI/ 960.00 SI/ 1,925.00 SI/ 75.00								
8	VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												
5	Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo. 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería. 5° Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m ² . Obras mayores de 500 m ² a 3,000 m ² . Obras mayores de 3,000 m ² a m ² as.			2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785% 9.7468% 14.6835% 19.7468%	SI/ 90.00 SI/ 90.00 SI/ 90.00 SI/ 90.00 SI/ 365.00 SI/ 580.00 SI/ 780.00								
	Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad												





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Previa	Post-Negativo					
		Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Postulativo	Reconsideración	Apelación
		detallando adecuadamente los empujes de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		15) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a más Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		10.5329% 24.8101% 48.7342%	S/ 420.00 S/ 980.00 S/ 1,925.00								
				1.8987%		S/ 75.00							
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Abanilla 5° Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública		2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00								

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación				Recon- sideración	Ape- lación
		Obras hasta 500 m2. Obras mayores de 500 m2 a 3.000 m2. Obras mayores de 3.000 m2 a más. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	9.7468% 14.6635% 19.7468%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 760.00								
06.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.					X	25 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	(que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)			3050									
	Base Legal: • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54 y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	3) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5) Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6) Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión											
		Documentación Técnica 7) Plano de Ubicación y Localización según formato. 8) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9) Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10) Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12) Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 4.5 grados, los											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECORRIDO	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación				RECORRIDO	AFELACIÓN
		elementos a eliminar: - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujantes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empujantes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la aplicación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE										
15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación	Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3.000 m2 Obras mayores de 3.000 m2 a m2as Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		10.6329% 24.8101% 48.7342% 1.8987%	S/ 420.00 S/ 980.00 S/ 1.925.00 S/ 75.00							
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA	Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obras y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación					
							Previa				Posterior	
				2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00							
				9.7468% 14.6635% 19.7468%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 000-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

ESTADO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Regis-trativo	Recon-sideración
		del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, da uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación Técnica. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
06.18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 20090 y modificatorias (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E.050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente al Plano de Sostentimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.				X		25 días	Trámite Documentación	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 003-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Previa	Popu- livo	Reco- mien- do	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		12) Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.									
		13) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.									
		14) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de independización correspondientes									





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29990 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Familiaridad / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Previa				Post- Nega- tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: Obras mayores de 3,000 m2 a más		10.6328% 24.8101% 48.7342%	S/ 420.00 S/ 960.00 S/ 1,925.00								
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		1.8987%	S/ 75.00								
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Alcantarilla 5° Antes de la culminación de la obra		2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00								
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: Obras mayores de 3,000 m2 a más:		9.7468% 14.6635% 19.7468%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00								
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) \$960	CALIFICACION Auto- mático Previa Evaluación Post-Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO MIENTRO	AUTORIDAD COMPE. TELENTE PARA RECONSIDERAR ERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN
04.19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.00.07), Arts. 10; 25 y 31; • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	(d) La Poliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificacionarios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes: 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito, 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato.			X	25 días	Trámite Documento	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina Superior Jerárquico del Jefe de Oficina



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29990 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT Año 2018	en S/				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8		Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI		3560						
10		Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E. 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones								
11		Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE								
12		Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.								
13		Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.								
14		En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales								



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29490 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los emplantes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplantes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 15) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a m2as		10.6329% 24.8101% 48.7342%	S/. 420.00 S/. 960.00 S/. 1,925.00								
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra		2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785%	S/. 90.00 S/. 90.00 S/. 90.00 S/. 90.00								
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública											





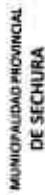
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29990 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS											
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN APELACIÓN
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa				
		Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3.000 m2 Obras mayores de 3.000 m2 a más:		9.7468% 14.6835% 19.7468%	S/ 305.00 S/ 500.00 S/ 780.00						
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concu- rencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.									
06.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.				X	25 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Previa	Post- Negati- vo				RECONSID ERACIÓN	APELACIÓN	
	Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. • Modificatoria D.S. N° 014-2016-VIVIENDA	3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión 7 Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puerta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCED. TENTE PARA RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD COMPE- RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa				
		elementos a eliminar: - Plano de la edificación resultante, graficando con acurrido a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE									
		15) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a m2's		10.6329% 24.8101% 48.7342% 1.8967%	S/ 420.00 S/ 880.00 S/ 1.925.00 S/ 75.00						
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación:									
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Utilización	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación				RECURSO	RECURSO
		2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.										
		4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
		5. Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:										
		1° Al inicio de obra.		2.27855%	S/ 90.00							
		2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.		2.27855%	S/ 90.00							
		3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo.		2.27855%	S/ 90.00							
		4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería.		2.27855%	S/ 90.00							
		5° Antes de la culminación de la obra.		2.27855%	S/ 90.00							
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública										
		Obras hasta 500 m2.		9.74688%	S/ 385.00							
		Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2.		14.68355%	S/ 580.00							
		Obras mayores de 3,000 m2 a más.		19.74688%	S/ 780.00							
		Notas:										
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.										
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.										
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Previa	Posterior				RECONSIDERACIÓN	RECURSO
		de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.												
		12 Plazo de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.												
		13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.												
		14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.												
		15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa. Obras hasta 500 m ² Obras mayores de 500 m ² a 3,000 m ² Obras mayores de 3,000 m ² a m ² as		10.0320% 24.8101% 48.7342%	S/ 420.00 S/ 960.00 S/ 1,925.00									
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		1.9967%	S/ 75.00									
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA: Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												
		5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo. 4° Antes que se completen los trabajos de Alfarería		2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTE N° 008-2013-VIVIENDA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE MIENTRO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
				(en % UIT Año 2018)	(en Soles)	Automático	Evaluación Previa				Reconocimiento	Apealación	
				3960			Positivo						Negativo
		5° Antes de la culminación de la obra		2.2785%	S/. 90.00								
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2. Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: Obras mayores de 3,000 m2 a más.		9.7468% 14.8835% 19.7468%	S/. 385.00 S/. 580.00 S/. 780.00								
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse al inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
06.22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Requisitos comunes 2 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 4 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 6 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica (Plano de Ubicación y Localización según formato.)				X		5 días	Trámite Documentario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7		Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad										
8		Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI										
9		Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y alturas; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones										
10		Certificado de Factibilidad de Servicios										
11		Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE										
12		Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento										
13		Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento										
14		Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación				Post- Nega-tivo	Recon-sideración
		Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los emplantes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplantes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 15 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano 16 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a m2as Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		10.5329% 24.8101% 48.7342% 1.8987%	S/ 420.00 S/ 990.00 S/ 1.925.00 S/ 75.00							
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de lecho 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería		2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00							





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		5° Antes de la culminación de la obra		2.2765%	S/ 90.00								
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2. Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2. Obras mayores de 3,000 m2 a más:		9.7468% 14.6635% 19.7468%	S/ 385.00 S/ 680.00 S/ 780.00								
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Auto-mático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06-23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Base Legal • Ley de Regulación de Habilitación Urbana y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.08.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y solares; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remediación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)				X	5 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

SECCION EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa	Post-negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación. Identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa: - Planos de estructura y memoria justificativa: ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. - Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano 15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a más Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Unificación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE MUESTRO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica. 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo. 4° Antes que se completen los trabajos de Alcantarillado. 5° Antes de la culminación de la obra. Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2. Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2. Obras mayores de 3,000 m2 a más.	NÚMERO Y DENOMINACIÓN		2,2785%	S/ 90.00							
				2,2785%	S/ 90.00							
				2,2785%	S/ 90.00							
				2,2785%	S/ 90.00							
				2,2785%	S/ 90.00							
				2,2785%	S/ 90.00							
				2,2785%	S/ 90.00							
				2,2785%	S/ 90.00							
				2,2785%	S/ 90.00							
				2,2785%	S/ 90.00							
	NOTAS: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día (día) anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan			9,7468%	S/ 385.00							
				14,6835%	S/ 580.00							
				19,7468%	S/ 780.00							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	CALIFICACION Auto-mático Evacuación Previa Peligro Nulo Alto	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE EMPEZAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RECONSIDERAR	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN
06.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia mixta de público. (h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.							
06.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscripto. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.			X	5 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
	Base Legal								
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29080 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.								
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.								
	y Modificatoria D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA								
		Documentación Técnica							
		Plano de Ubicación y Localización según formato.							
		Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.							
		Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.							
		Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones.							



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20990 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 003-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	AFELACIÓN
		10) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		11) Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
		12) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
		13) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Negativo	RECONSIDERACIÓN
		Reglamento Interno - Planos de interdependencia correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano 15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a más Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		10.6329%	S/ 420.00							
				24.8101%	S/ 980.00							
				48.7342%	S/ 1,925.00							
				1.8687%	S/ 75.00							
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
		5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1* Al inicio de obra. 2* Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3* Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4* Antes que se completen los trabajos de Albarilería 5* Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2. Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2. Obras mayores de 3,000 m2 a más:		2.2785%	S/ 90.00							
				2.2785%	S/ 90.00							
				2.2785%	S/ 90.00							
				2.2785%	S/ 90.00							
				9.7468%	S/ 385.00							
				14.6835%	S/ 580.00							
				19.7468%	S/ 780.00							
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECURSOS	APELACIÓN
06.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.										
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio										
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
06.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público										
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
		A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA										
		1. Requisitos comunes										
06.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	2. FUE por triplicado, debidamente suscrito										
		3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar										
		4. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica										
		5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación										
		6. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa										
06.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	Documentación Técnica										
		Base Legal										
		• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.										
		• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.										
		• Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCED- MIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Previa Post- Nega- tivo				RECONSID- ERACIÓN	APELACIÓN
6		Piano de Ubicación y Localización según formato.										
7		Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias; Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.										
8		Piano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI										
9		Piano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Piano de Sostentamiento de Excavaciones										
10		Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
11		Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento										
12		Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
13		En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS												DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	Fórmula	en % UIT Año 2016		en S/	Auto-mático	Evaluación Previa		Posi-tivo	Negati-vo	Procedi-miento	Reconside-ración	Ape-lación						
						3016	3959															
Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.																						
c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:																						
- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.																						
- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.																						
d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:																						
- Autorización de la Junta de Propietarios																						
- Reglamento Interno																						
- Planos de Independización correspondientes																						
e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE																						
14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano																						
15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa																						
Obras hasta 500 m2																						
Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2																						
Obras mayores de 3,000 m2 a más																						
Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación																						
B VERIFICACIÓN TÉCNICA																						
Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:																						
1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal																						
2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE																						
3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.																						
4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.																						
5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:																						
1° Al inicio de obra.																						
2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.																						
3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo.																						
4° Antes que se completen los trabajos de Alfarería																						



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Física				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMER-	5° Avista de la culminación de la obra		2.2785%	S/ 90.00							
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m ² . Obras mayores de 500 m ² a 3,000 m ² . Obras mayores de 3,000 m ² a más.		9.7468% 14.6835% 19.7468%	S/ 395.00 S/ 580.00 S/ 780.00							
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
06.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMER-	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio,					X	5 días	Trámite Documente	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALEFACCIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Negativo	Reconsideración	Apelación
	CIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6. Planos de Ubicación y Localización según formato. 7. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 9. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Inspección	RECONSIDERACIÓN
		elementos a eliminar: - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al interior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE										
		14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano 15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a más		10.6328% 24.8101% 48.7342%	S/ 420.00 S/ 980.00 S/ 1,925.00							
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		1.9887%	S/ 75.00							
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA										
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor										
		1										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE APROBACIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa				RECURSO	APELACIÓN
		Municipal										
2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica:											
4	Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
5	Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:											
	1° Al inicio de obra.											
	2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación			2.2785%	S/ 90.00							
	3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo			2.2785%	S/ 90.00							
	4° Antes que se completen los trabajos de Alcantarilla			2.2785%	S/ 90.00							
	5° Antes de la culminación de la obra			2.2785%	S/ 90.00							
	Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública											
	Obras hasta 500 m ² .											
	Obras mayores de 500 m ² a 3,000 m ² .			9.7468%	S/ 385.00							
	Obras mayores de 3,000 m ² a más.			14.6835%	S/ 580.00							
				19.7468%	S/ 780.00							
	Notas:											
	(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
	(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
	(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.											
	(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
	(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
	(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
	(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura.											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 26090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %, UIT Año 2016) \$890	Auto-mático (en S/)	Evaluación Previa Post-ayo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO: MOMENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN APELACIÓN
		Número y Denominación								
		conjuntamente con el plano del proyecto integral. (H) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (I) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (J) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.								
06.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos				X	5 días	Trámite Documento	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		que establece el RNE												
11		Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
12		Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
13		En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno.												





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Auto-mático	Post-Mat. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		- Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano 15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m² Obras mayores de 500 m² a 3,000 m² Obras mayores de 3,000 m² a más		10.8320% 24.8101% 48.7342%	S/ 420.00 S/ 980.00 S/ 1,925.00							
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación B VERIFICACIÓN TÉCNICA. Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Alcantarilla 5° Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m² Obras mayores de 500 m² a 3,000 m² Obras mayores de 3,000 m² a más.		1.8987%	S/ 75.00							
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional		2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00							
				9.7468% 14.6835% 19.7468%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación										
		responsable de los planos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Antiproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto en modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
06.28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) Base Legal • Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (23.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3, 1, 42.3, 47, 51 y 57, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por Implicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato.				X		5 días	Trámite Documente	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en SI)	(en SI)	Auto-mático	Previa	Post- Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad												
		8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												
		9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones												
		10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
		11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
		12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
		13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales												

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación										
		existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los entupimientos. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplazamientos. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano 15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3.000 m2 Obras mayores de 3.000 m2 a más Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		10,6328% 24,8101% 48,7342% 1,8987%	S/ 420,00 S/ 980,00 S/ 1,025,00 S/ 75,00							
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo. 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra		2,2785% 2,2785% 2,2785% 2,2785%	S/ 90,00 S/ 90,00 S/ 90,00 S/ 90,00							

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Post-mático				Recurso de Excepción	Recurso de Amparo
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m ² : Obras mayores de 500 m ² a 3.000 m ² : Obras mayores de 3.000 m ² a más:		9.7468% 14.6835% 19.7468%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00							
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.				X	5 días	Trámite Documento	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
06.29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio,										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	2018	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
A, B y D	CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES	3. Constituir la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6. Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato. 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurrido 45 grados, los	se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.	N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS								





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		elementos a eliminar: - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de independencia correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE										
		14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano										
		15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa										
		Obras hasta 500 m2										
		Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2										
		Obras mayores de 3,000 m2 a m2 no										
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación:										
		10.6329%										
		24.8101%										
		48.7342%										
		1.8987%										
		S/ 420.00										
		S/ 980.00										
		S/ 1,925.00										
		S/ 75.00										
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA										
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:										
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor										





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Municipal										
2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
5	Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo. 4° Antes que se completen los trabajos de Alcantarillado. 5° Antes de la culminación de la obra.			2.2785% 2.2785% 2.2785% 2.2785%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00							
	Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m ² : Obras mayores de 500 m ² a 3,000 m ² : Obras mayores de 3,000 m ² a más:			9.7488% 14.0635% 19.7468%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00							
	Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura,											





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Post-Previo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público.										
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
06.30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6. Copia del documento que acredite la declaratoria fabril o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 8. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 9. Plano de Ubicación y Localización según formato. 10. Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se destinará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del				X		5 días	Trámite Documentación	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29690 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa				ERACCIÓN	APELACIÓN
		perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.										
		11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.										
		12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.										
		13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.										
		14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano										
		15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa		7.0253%	S/ 277.50							
		Pago por derecho de Verificación Administrativa.		0.9367%	S/ 37.00							
		Pago por derecho de Emisión de Licencia										
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA										
		Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:										
		1 Cronograma de Vigilancia de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE										
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.										
		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
		mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:										
		1° Al inicio de obra.		2.2785%	S/ 90.00							
		2° Antes del cincuenta por ciento (50%) de avance de obra.		2.2785%	S/ 90.00							
		3° Después del cincuenta por ciento (50%) de avance de obra.		2.2785%	S/ 90.00							
		4° Antes que se completen los trabajos de demolición.		2.2785%	S/ 90.00							
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública		10.6339%	S/ 420.00							
		Notas:										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Utilización	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Presencial				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.	Número y denominación									
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.										
		(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		(e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
		(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4.										
		(g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
		A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA										
		1. FUE por triplicado, debidamente suscrito.										
06.31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.	Número y denominación									
		3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.										
		4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.										
		5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.										
		6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.										
		Documentación Técnica										
		7. Plano de Ubicación y Localización según formato.										
		8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.										
		9. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera.										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29990 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en B/)	Auto-mático	Evaluación Previa Post-negativo				RECURSO	APELACIÓN
		la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI										
		10) Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones										
		11) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE										
		12) Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento										
		13) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento										
		14) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	(en S/)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujones. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la amplitud de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 15) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 15,000 m ² Obras mayores de 15,000 m ² a 30,000 m ² Obras mayores de 30,000 m ² a más Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		19.7468% 48.7342% 97.4684%	S/ 780.00 S/ 1,925.00 S/ 3,850.00	S/ 195.00					
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Vialidad de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros 5) Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 15,000 m ² Obras mayores de 15,000 m ² a 30,000 m ² Obras mayores de 30,000 m ² a más.		3.7975% 3.7975% 3.7975% 3.7975% 3.7975%	S/ 150.00 S/ 150.00 S/ 150.00 S/ 150.00 S/ 150.00	S/ 420.00 S/ 780.00 S/ 1,250.00					





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación				Reconocimiento	Reconocimiento	Apelación
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
06.32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de				X	25 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Automático	Previa Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica: 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de compromiso de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 4/5 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 4/5 grados, perpendicular al										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE OBRAS												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Previa Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 15) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 15,000 m2 Obras mayores de 15,000 m2 a 30,000 m2 Obras mayores de 30,000 m2 a más		19.7468% 46.7342% 97.4684%	S/ 780.00 S/ 1,925.00 S/ 3,850.00							
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa		4.9367%	S/ 195.00							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Utilización	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2018)	(en % UIT Año 2018)	(en % UIT Año 2018)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECURSO	APELACIÓN
4		correspondiente a la verificación técnica. Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Alcantarilla 5° Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 15,000 m2: Obras mayores de 15,000 m2 a 30,000 m2: Obras mayores de 30,000 m2 a más:		3.7975% 3.7975% 3.7975% 3.7975%	SI/ 150.00 SI/ 150.00 SI/ 150.00 SI/ 150.00									
5		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concu-		10.6329% 19.7468% 31.6456%	SI/ 420.00 SI/ 780.00 SI/ 1,250.00									





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación				Previa	Post- Morte
				3500								
06.33	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47.51, 52 y 54. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	licencia masiva de público (I) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (II) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la lista municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.				X	25 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	3950	(en S/)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Previa	Post-rogativo					
		13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación: graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE												
		15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación												



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Previa	Post-Negativo						
	Administrativa Obras hasta 15,000 m2 Obras mayores de 15,000 m2 a 30,000 m2 Obras mayores de 30,000 m2 a más Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación			19.7468% 48.7342% 97.4684% 4.9367%	S/ 760.00 S/ 1,925.00 S/ 3,850.00 S/ 195.00									
	8 VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Vigilas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Alfarería 5° Antes de la culminación de la obra			3.7975% 3.7975% 3.7975% 3.7975%	S/ 150.00 S/ 150.00 S/ 150.00 S/ 150.00									
	Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 15,000 m2 Obras mayores de 15,000 m2 a 30,000 m2 Obras mayores de 30,000 m2 a más			10.6328% 19.7468% 31.6456%	S/ 420.00 S/ 780.00 S/ 1,250.00									
	Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio													





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Post-rogativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público.										
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
		A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA										
		1 Requisitos comunes										
		2 FUE por triplicado, debidamente suscrito.										
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.							Trámite Documente	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.										
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.										
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.										
		6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.										
		7 Documentación Técnica										
		8 Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.										
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera										





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Post- Nega-tivo	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												
10		Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones												
11		Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE												
12		Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
13		Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
14		En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación. Identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, delimitando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS													
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
						(en % UIT Año 2016)		Auto-mático		Evaluación Previa		AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	
						3860						RECONSIDERACIÓN	
												APELACIÓN	
		los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujes.											
		Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento Interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		15. Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa											
		Obras hasta 15,000 m2				19.7468%		S/ 780.00					
		Obras mayores de 15,000 m2 a 30,000 m2				46.7342%		S/ 1,925.00					
		Obras mayores de 30,000 m2 a más				97.4664%		S/ 3,850.00					
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación				4.9367%		S/ 195.00					
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA											
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		5. Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:											
		1° Al inicio de obra.				3.7975%		S/ 150.00					
		2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación				3.7975%		S/ 150.00					
		3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo				3.7975%		S/ 150.00					
		4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería				3.7975%		S/ 150.00					
		5° Antes de la culminación de la obra				3.7975%		S/ 150.00					
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública											
		Obras hasta 15,000 m2				10.6328%		S/ 420.00					
		Obras mayores de 15,000 m2 a 30,000 m2				19.7468%		S/ 780.00					
		Obras mayores de 30,000 m2 a más.				31.6456%		S/ 1,250.00					



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
06.35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una					X	25 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
	Base Legal											
	* Ley de Regulación de Habilitaciones											





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN		
				(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Auto-mático	Previa	Post- Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	AFELACIÓN	
	Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.06.07), Arts. 10, 25 y 31, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2.4, 4.7, 5.1, 5.2 y 5.4 y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión												
		Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato. 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañando de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.												
		11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficado con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.												

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE										
		15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa		19.7468%	S/ 780.00							
		Obras hasta 15,000 m2		48.7342%	S/ 1,925.00							
		Obras mayores de 15,000 m2 a 30,000 m2		97.4584%	S/ 3,850.00							
		Obras mayores de 30,000 m2 a más		4.9367%	S/ 195.00							
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación										
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA										
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:										
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Post-fijo	Pre-fijo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo. 4° Antes que se completen los trabajos de Alcantarilla. 5° Antes de la culminación de la obra. Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 15,000 m². Obras mayores de 15,000 m² a 30,000 m². Obras mayores de 30,000 m² a más.		3.7975% S/ 150.00 3.7975% S/ 150.00 3.7975% S/ 150.00 3.7975% S/ 150.00 10.8329% S/ 420.00 19.7468% S/ 780.00 31.8456% S/ 1,250.00										
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega al día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público.												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO (días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2018)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
06.36	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación)	1 Solicitud 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.	2.4177%	S/ 85.50			X		15 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
06.37	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C Y D (antes de emitida la licencia de edificación) Base Legal • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Art. 60.	1 Solicitud 2 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. 3 Planos del Proyecto modificado 4 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica 5 Comprobante de pago por derecho Modalidad C Modalidad D	6.8354% 10.7595%	S/ 270.00 S/ 425.00			X		25 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
06.38	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) Base Legal • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Comprobante de pago por derecho Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación	5.6962% 0.4937%	S/ 225.00 S/ 19.50		X				Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
06.39	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) Base Legal • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Facilidades de Servicios de correspondiente 4 Comprobante de pago por derecho Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación	5.6962% 0.4937%	S/ 225.00 S/ 19.50			X		15 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Previa Negociativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.40	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) Base Legal • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Comprobante de pago por derecho Modalidad C Modalidad D 4 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta 5 Planos del proyecto modificado. 6 Facilitad de Servicios, de corresponder	6.8354% 10.7595%	S/ 270.00 S/ 425.00			X	25 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
06.41	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) Base Legal • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta 3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.					X	5 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
06.42	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 62 y 47.	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y representante al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Comprobante de Pago por Derecho Modalidad A Modalidad B Modalidad C Modalidad D 4 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por duplicado.	1.1392% 2.2785% 3.1648% 4.8734%	S/ 45.00 S/ 90.00 S/ 125.00 S/ 192.50			X	5 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post- Nega-tivo	Nega-tivo	Bono																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
08.43	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 63 y 47.	Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa. 6 Comprobante de Pago por Derecho Modalidad A Modalidad B Modalidad C Modalidad D Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: - En los bienes y servicios comunes. Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos,																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.44	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A Y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 64 y 47.	escaleras y techos condidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y alcantarillas u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados, puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.								
	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.									
	2	En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registrador de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.									
	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente									
	4	Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constatar de la obra original para realizar las modificaciones, en caso este no sea el responsable ni el constatar de la obra.									
	5	Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea el responsable ni el constatar de la obra.									
	6	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatar de la obra.									
	7	Comprobante de Pago por Derecho Modalidad A Modalidad B		1.5190% 3.1646%	S/ 60.00 S/ 125.00						

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación	Posi-tivo				Nega-tivo	ERACIÓN
06.45	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C Y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Planos de replanteo por triplicado; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constador de la obra. 4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso esta no sea el responsable ni el constador de la obra. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constador de la obra. 6 Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. 7 Comprobante de Pago por Derecho Modalidad A Modalidad B Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		4.0506% 4.9367%	S/ 160.00 S/ 195.00	X	15 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina		
06.46	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A Y B	1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización según formato. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amueblados, en				X	3 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2015)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.47	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 61. Base Legal Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 61.	las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene Comprobante de Pago por Derecho Modalidad A Modalidad B Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 30 meses.	1.9747% 4.1772%	S/ 78.00 S/ 165.00									
		1. Solicitud según formato 2. Plano de Ubicación y Localización según formato, escala 1/100 3. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 5. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene 6. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D. 7. Comprobante de Pago por Derecho Modalidad C Modalidad D Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 30 meses.	5.6562% 7.8481%	S/ 225.00 S/ 310.00			X	8 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
06.48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN (sólo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) Base Legal Reglamento de Licencias de Habitación	1. FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado 2. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y representante al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio 3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una				X		15 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN			
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa				Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	Superior
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13), Art. 69.	persona jurídica. 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre el no recaigan cargas y/o gravámenes, o autorización del titular de la carga o gravamen 10 Comprobante de Pago por Derecho Pago por derecho de Verificación Administrativa Pago por derecho de Licencia de Edificación 11 Indicación del número de comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.		5.6962% 0.5696%	S/ 225.00 S/ 22.50									
06.48	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE	1 Anexo H del FUE ó del FUEH según corresponda.					X	10 días	Trámite	Jefe de	Jefe de	Superior		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación					
06.50	EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 4	2. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.	2.0886%	S/ 82.50					Oficina	Oficina del Jefe de Oficina	
		1. Solicitud firmada por el solicitante. 2. Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.	GRATUITO	GRATUITO		X	03 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina		
06.51	HABILITACIONES URBANAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25 y 31. Se sujetan a esta modalidad: a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. F.U.H. por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por			X			Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Números y Denominación										
		el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario, para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Anexo D del FUIHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa 14 Estudio de Mecánica de Suelos. 15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Habilitación		19.8101% 1.898.7%	S/ 782.50 S/ 75.00							
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica. 1* Al inicio de obra. 2* Antes que concluyan los trabajos de trazo de vías de la Habilitación. 3* Antes que concluyan los trabajos de movimiento de tierras. 4* Antes que se inicien los trabajos de pavimentación		5.6962% 5.6962% 5.6962% 5.6962%	S/ 225.00 S/ 225.00 S/ 225.00 S/ 225.00							
		Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.										



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Utilización	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.52	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25 y 32.	(b) El Formulario y sus anexos deben ser vitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.											
		A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes											
		1 FURU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.					X		20 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
	Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan lotes rústicos y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feutistas. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimetral y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las											

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 28080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS											
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN APELACIÓN
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				
		áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planamiento Integral aprobado de corresponder 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural inmaterial y arqueológico. 13 Anexo D del FUHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa 14 Estudio de Mecánica de Suelos 15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Habilitación		19.8101% 1.8987%	S/ 782.50 S/ 75.00						
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de trazo de vías de la Habilitación 3° Antes que concluyan los trabajos de movimiento de tierras 4° Antes que se inicien los trabajos de pavimentación		%	S/						
		Notas: (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		5.6962% 5.6962%	S/ 225.00 S/ 225.00						
				5.6962%	S/ 225.00						
				5.6962%	S/ 225.00						





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SACHUZA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Post-mático				Reconsideración	APELACIÓN
06.53	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29080 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25, 33 y 34. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	5 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sachuza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación	Posterior Evaluación				Recurso de Reposición	Recurso de Apelación
06.54	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación											
		15 Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano.											
		16 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder											
		17 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa											
		Pago por derecho de Verificación Administrativa.	9.3671%	S/ 370.00									
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Habilitación	3.7488%	S/ 148.00									
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra											
		3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:											
		1° Al inicio de obra.	4.6835%	S/ 185.00									
		2° Antes que concluyan los trabajos de trazo de vías de la Habilitación	4.6835%	S/ 185.00									
		3° Antes que concluyan los trabajos de movimiento de tierras.	4.6835%	S/ 185.00									
		4° Antes que se inicien los trabajos de pavimentación	4.6835%	S/ 185.00									
		Notas:											
		(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA											
		Requisitos comunes											
		1 F.U.H. por triplicado debidamente suscrito.											
		2 Copia literal de dominio expedida por el Registro											
06.54	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)								50 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

(*) Forma de Pago: Paga en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALEFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en B)	Auto- mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25, 32 y 33. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudalismos. 9 Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planamiento Integral aprobado, de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 12 Certificado de inexistencia de Reservas Arqueológicas en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural material y arqueológico. 13 Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa. 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15 Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto.										

(*) Firma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Secura



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)
REQUISITOS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN	
			(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Post-Negativo	Negativo					
		16) Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder Administrativa 17) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Habitación	37.4684% 3.7468%	S/ 1.480.00 S/ 148.00									
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de trazo de vías de la Habitación. 3° Antes que concluyan los trabajos de movimiento de tierras. 4° Antes que se inicien los trabajos de pavimentación	4.6835% 4.6835% 4.6835% 4.6835%	S/ 185.00 S/ 185.00 S/ 185.00 S/ 185.00									
		Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión entienda lo contrario.											
06.55	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUI-HU por Implicado debitariamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá			X		50 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina		

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sacha

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT Año 2015	en \$	Auto-mático	Previa Evaluación				RECURSO	APELACIÓN
	Y modificatorias (25.08.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25, 32 y 33.											
	Se sujetan a esta modalidad:											
	a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que dichas áreas adyacentes cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiere de la formulación de un Plan de Manejo Integral	4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica										
	b) Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.	6 Documentación Técnica 7 Certificado de Zonificación y Vías. 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 9 Declaración Jurada de inexistencia de leudatarios. - Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de linderos, aperturas, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.										
	c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.	10 Copia del Plan de Manejo Integral aprobado de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa										
		14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15 Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c) 16 Copia del comprobante de pago por revisión de Proyectos 17 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Habitación		56.2025% 3.7468%	S/. 2,220.00 S/. 148.00							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)
REQUISITOS

REQUISITOS												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Auto- mático	Previa Evaluación				Post-juicio	Reposición
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de trazo de vías de la Habilitación 3° Antes que concluyan los trabajos de movimiento de tierras. 4° Antes que se inicien los trabajos de pavimentación Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 25294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.		4.6635% 4.6635% 4.6635% 4.6635%	S/ 185.00 S/ 185.00 S/ 185.00 S/ 185.00							
06.56	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	1 Anexo H del F.U.H.U. debidamente suscrito 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petición. 3 Comprobante de Pago por Derecho Modalidad B Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 20090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto		4.1772%	S/ 165.00	X		10 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina Oficina

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la casa de la Municipalidad Provincial de Sectura.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2010)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
05.57	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON REVISIÓN RES URBANOS	Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en esta.												
	Base Legal	1. Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticorio. 3. El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4. Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa. Pago por derecho de Verificación Administrativa.		9.3671%	S/ 370.00			X		10 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Art. 35.	Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda,												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.28	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C Y D CON COMISIÓN TÉCNICA	firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.										
06.28	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C Y D CON COMISIÓN TÉCNICA	1 Anexo H del FUJU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su pedido. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 4 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa.		37.4684%	S/ 1,480.00	X		10 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jefe de Oficina del Jefe de Oficina
	Base Legal	• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 35.										
		Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en										

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la casa de la Municipalidad Provincial de Sechura



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016	Auto-mático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.59	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 25090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25 y 36.	una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella. 1 Sección del F.U.H.U. correspondiente a la recepción de obra, por triplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa. - Pago por derecho de Verificación Administrativa. - Pago por derecho de Visación de Formularios y Expediente Técnico. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados.				X	10 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
				9.3671% 1.8734%							
				S/. 370.00 S/. 74.00							





REQUISITOS								DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)						CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER		INICIO DEL PROCESO		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		APELACIÓN	
N°	DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en Si)	Auto-mático	Preliminar	Posterior	Previa	Resolución	Plazo para resolver (en días hábiles)	Iniciado del proceso	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	Apealación											
06.60	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.04.07), Arts. 19 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Arts. 25 y 36.	en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.																								
	1 Sección del F.U.H.U. correspondiente a la recepción de obra, por triplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replantío de trazado y lotización - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrador comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la	X									Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina													



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Utilización	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO / MIENTRO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post- Negativo	Evaluación	Evaluación
9	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa - Pago por derecho de Verificación Administrativa. - Pago por derecho de Visación de Formularios y Expediente Técnico Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.			18.7342% 3.7468%	S/ 740.00 S/ 148.00								
06.61	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29050 y modificatorias (25.09.07). • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25, 27 y 28.	1. FULHU por impide debidamente suscrita. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 7. Anexo E del FULHU. 8. Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. 9. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 10. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.					X	10 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		- Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.										
		11) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa - Pago por derecho de Verificación Administrativa. - Pago por derecho de Visación de Formularios y Expediente Técnico		7.4837% 0.9367%	S/ 296.00 S/ 37.00							
		Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los pliegos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	NICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.62	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 25, 29 y 30.	1 FULHU por impetrado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 7 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublotito propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotos propuestos resultantes.					X		10 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jefe de Oficina
06.63	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES UR-	1 FULHU por impetrado debidamente suscrito.		4.6535% 0.9367%	S/ 185.00 S/ 37.00				20 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior

Notas:
(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondiente, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
(c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación	Post-Valorativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
BANAS EJECUTADAS														
	Base Legal													
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.05.07), Arts. 30 y 31.	2	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 25, 38 y 39.	3	En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.											
		4	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		6	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.											
		7	Certificado de zonificación y vías.											
		8	Plano de ubicación y localización del terreno.											
		9	Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras, banquetas, y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.											
		10	Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.											
		11	Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.											
		12	Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.											
		13	Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.											
		14	En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar:											
			- Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados											
			- Planos de Reparación de la Habilitación Urbana, de corresponder											
		15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa											
			- Pago por derecho de Verificación Administrativa.											
			- Pago por derecho de Visación de Formularios y Expediente Técnico											
				37.4684%										
				S/ 1.480.00										
				S/ 148.00										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Nulivo	Reconsideración

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN CONEXIONES DOMICILIARIAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN CONEXIONES DOMICILIARIAS												
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post- Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08.64	OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE.	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI.	1.0000%	S/ 35.50	X	05 días	Trámite ordinario	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			
	Base Legal	2	Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la EPS									
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 78	3	Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS									
	* Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08), Arts. 4 y 5	4	Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las									
	* Ley que modifica diversas leyes para facilitar la											

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Pre- scribe				RECONSID ERACIÓN	APELACIÓN
				3889								
	Inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5. Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, (28.10.2011)	Características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. • Plano de ubicación. 5 Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desagüe, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite.										
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "C"												
APROBACIÓN EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA												
06.65	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA	1) FUE por triplicado, debidamente autógrafo, firmado y sellado por el responsable de la obra y el titular con Anexo "A" ó "B", de existir condominios (03 Originales y 02 copias), Anexo "D" de auto liquidación de derecho de obra (2 originales y 01 copia) 2) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3) Si el solicitante es una persona jurídica se adjuntará la constitución de la empresa y la copia literal del poder expedidos por el registro de personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica y que intervienen en el proyecto. 5) Comprobante de Pago por Derecho de Evaluación Administrativa. - Pago por derecho de Verificación Administrativa. - Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación										
	Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3, 1, 42.3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA											
				37.4684%	S/ 1.480.00							
				4.9367%	S/ 195.00							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.66	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1. FUIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización				X						
		2. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante										
	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	3. Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de Telecomunicaciones. En caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.										
		4. Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a. Cronograma detallado de ejecución del proyecto b. Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características										
	Base Legal:	- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11.04.2003)										
		- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)										
		- Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007)										
		- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004)										
		- D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la										





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación					
							Previa				Post-Previa	
	expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015)	fiscas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiofrecuencia, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c. Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiofrecuencia la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d. En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e. Copia simple del Certificado de Habilitación vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f. Formato de mineralización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g. Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.										
5		Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio		1.2856%								
6		Pago por el derecho de trámite			S/ 50.00							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
				Auto-mático	Previa Evaluación	Post-Mortem				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	(en S/)							
		Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIT, la autorización emitida por la autoridad competente.										
		NOTAS: a. El solicitante presentará ante la Entidad el FUIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. b. De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor de dos días hábiles.										
06.67	AUTORIZACION DE INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION	1 FUIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante el cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de Telecomunicaciones. En caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a. Cronograma detallado de ejecución del proyecto b. Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexas además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.				X		Trámite Documentar	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

REQUISITOS												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto- mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		c. Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.										
		d. En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.										
		e. Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b.										
		f. Formato de minetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2.										
		g. Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.										
		5. Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio										
		6. Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.										
		7. Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario.										
		8. En caso de predios en los que coexisten unidades										

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
				(en % UIT Año 2016) 3560	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa Post- Nega- tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9 Inmuebles de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenecieran a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios										
		10 Pago por el derecho de trámite		1.2856%	S/ 50.00							
		Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUJIT, la autorización emitida por la autoridad competente.										
		NOTAS: a. El solicitante presentará ante la Entidad el FUJIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. b. De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor de dos días hábiles.										





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN SEBASTIÁN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2010)	S/	Auto-mático	Evaluación Previa				Post- Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
SUB GERENCIA DE CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
07.01	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3 Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 28264 (21.07.04), Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 literal f) y 45. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar la información a actualizar, adjuntando los documentos que sustentan la actualización. 2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). 4 Copia fedatada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Recibo de pago del derecho de trámite. 5.1 Viviendas unifamiliares 5.2 Instituciones públicas y privadas		0.25% 1.37%	S/ 10.00 S/ 54.00	X			15 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
07.02	AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPANAS Y EVENTOS TEMPORALES (HASTA TRES MESES) - AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES Base Legal Ley N° 27072 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.08.2008).	1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: a) Acta o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 4 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal. 5 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. 6 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asambleas de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscritos por la mitad más uno de sus				X			5 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de San Sebastián.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(S/ 3950.00)	Auto-mático	Previa Evaluación	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.03	ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA FINES DE VIVIENDA EN ASENTAMIENTO HUMANO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	1. Solicitud 2. Copia de DNI 3. Partida de Matrimonio o Declaración Jurada de Convivencia o Carga Familiar 4. Certificado negativo predial vigente 5. Recibo de pago del derecho de trámite. Nota: Son gratuitos: - Avances y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, solo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas, todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.		0.68%	S/ 27.00								
07.04	ADJUDICACIÓN DE TERRENO VÍA COMPRA, VENTA PARA FINES DE VIVIENDA, COMERCIO O INDUSTRIA Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	1. De acuerdo a requisitos del Reglamento o Bases de la Subasta Pública.		0.30%	S/ 12.00		X		30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.05	ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	1. Solicitud 2. Copia de Acta de Constitución y Estatutos 3. Ficha de inscripción registral de la organización 4. Relación de representantes o directivos 5. Plan anual de actividades 6. Copia de proyecto a ejecutar indicando las fuentes de financiamiento 7. Proyecciones de la organización a 10 años			GRATUITO		X		30 Días	Comité de Subasta	Comité de Subasta	Comité de Subasta	Alcalde
07.06					GRATUITO		X		30 Días	Mesa de Partes	Concejo Municipal	Concejo Municipal	Concejo Municipal



(*) Formas de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SACHA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT Año 2018	S/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.06	ANEXIÓN AL ÁREA URBANA DEL ASENTAMIENTO HUMANO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	1. Solicitud										
		2. En terreno Agrícola										
		2.1 Copia legalizada de Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta del terreno										
		2.2 Plano de ubicación y manzana.										
		2.3 Memoria Descriptiva										
		2.4 Autorización de cambio de uso (Ministerio de Agricultura)										
07.07	ANEXIÓN AL ÁREA URBANA DE LOTES DE TERRENO CON FINES COMERCIALES Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	2.5 Recibo de pago		10.05%	S/ 713.00							
		3. En terreno Enrudo										
		3.1 Copia legalizada de Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta del terreno										
		3.2 Plano de ubicación y manzana.										
		3.3 Memoria Descriptiva										
		3.4 Autorización de cambio de uso (Ministerio de Agricultura)										
07.08	APROBACIÓN DE PLANO PERIMETRICO Y/O LOTIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	3.5 Anteproyecto de consulta		18.05%	S/ 713.00							
		3.6 Recibo de pago										
		1. Solicitud										
		2. Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva										
		3. Copia legalizada del Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta del terreno										
		4. Recibo de pago		15.62%	S/ 617.00							
07.09	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN: PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 40 y 79	1. Solicitud según formulario (distribución gratuita o de otra reproducción).										
		2. Presentar las vistas siguientes: a) Arie o diseño del anuncio o aviso publicitario (con sus dimensiones) b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se										
07.09	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN: PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 40 y 79	1. Solicitud según formulario (distribución gratuita o de otra reproducción).										
		2. Presentar las vistas siguientes: a) Arie o diseño del anuncio o aviso publicitario (con sus dimensiones) b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se										



(*) Firma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sacha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SACSAYHUASI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3950.00	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Post-ivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	Numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).	aproveche el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3. Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 4. Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal. 5. Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. 6. Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. 7. Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las distancias de la ansia más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. 8. Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. 9. Recibo de pago del derecho de trámite: - Paneles monumentales simples - Paneles monumentales unipolares.										
10	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	1. F.U.H.U. por triplicado debidamente suscrito. 2. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antelación no mayor a treinta (30) días naturales. 4. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación		1.37% 4.30%				30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver el recurso

Base Legal

Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29060 y modificatorias (25.09.07). Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 25, 27 y 28. Ley que modifica diversas disposiciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

PLATO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2010)	SI	Auto-mático	Previa Evaluación	Posti-vo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.	5. Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. 6. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 7. Documentación técnica por triplicado conpuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM, referidas al sistema Geodésico Oficial - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del Predio Rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela (s) remanente (s) indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. - Cuando corresponda, el plano de parcelación identificara el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. 8. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (emitido por el INC) en aquellos casos en que el perímetro del terreno a independizar se superponga o colinda con una área previamente declarada como Patrimonio Cultural de la Nación. 9. En el caso se solicite la independización de predio rústicos y la habilitación urbana conjuntamente y en un solo procedimiento, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. 10. Copia del documento que acredite la propiedad 11. Pago del derecho de trámite.			4.87%									
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%										
				4.87%					</					





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	S/	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-tivo	NEGOTIACIÓN
02-71	AUTORIZACIÓN SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal: Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29080 y modificatorias (25.06.07), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.08.08), Arts. 25, 28, 30 y 31. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29596 (28.07.10), Arts. 5 y 6.	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y, de ser el caso, a edificar. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4 Declaración jurada de habitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Documentación técnica por triplicado compuesta por: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes. Estos documentos deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto. 5 Copia del documento que acredite la propiedad 6 Pago del derecho de trámite.		3.04%		X	30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	15 días de plazo para presentar el recurso. 30 días de plazo para resolver el recurso.	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VITO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UT Año 2016	SI	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.		\$550.00								
	1. AUTORIZACIÓN DE ACUMULACIÓN DE LOTES URBANOS Base Legal Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29060 y modificatorias (25.09.07), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Arts. 25, 29, 30 y 31.	1. FUIHU por triplicado debidamente suscrito. 2. En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y, de ser el caso, a edificar. 3. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.					X	30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
	2. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias. Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6.	5. Documentación técnica por triplicado compuesta por: - Plano de ubicación y localización del lote materia de acumulación - Plano de los lotes a acumular, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la acumulación señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura del lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote acumulado y de los lotes propuestos resultantes. - Estos documentos deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto.										
		5. Copia del documento que acredite la propiedad 6. Pago del derecho de trámite.		3.04%								
		Nota: En caso se solicite la acumulación de lotes que cuente con obras de Habitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.										
07.13	AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN HASTA 12 m2. - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES	1. Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2. Presentar las vistas siguientes: a) Ante o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se					X	7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	S/	Auto-mático	Previa				Post-Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOP (03.06.2008).	ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aproxime el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 4 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal. 5 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. 6 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujeta al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscritos por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. 7 En caso de anuncios en dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 8 Recibo de pago del derecho de trámite: - Anuncios luminosos. - Anuncios iluminados - Anuncios especiales		3950.00								
				1.14% 1.37% 4.30%	S/ 45.00 S/ 54.00 S/ 170.00							
							X		7 días	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.14	AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12 M2. - LUMINOSOS	1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.										

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN JUAN DE LOS RIOS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
				(en % UIT Año 2016)	S/	Auto- mático	Previa Evaluación	Post- tivo				RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
07.15	- ILUMINADOS - ESPECIALES Base Legal Ley N° 27072 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 28060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución N° 0148-2006/CEB-INDECOPI (13.09.2008).	b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3. Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 4. Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal. 5. Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. 6. Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrita por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. 7. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas referendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 8. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, firmado y sellado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. 9. Recibo de pago del derecho de trámite. - Anuncios luminosos - Anuncios iluminados - Anuncios especiales		3950.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
													1.82% 2.28% 5.32%	S/ 72.00 S/ 90.00 S/ 210.00	X	30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
07.16	CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE TERRENOS Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31.	1. Solicitud 2. Dentro del Área de Expansión Urbana																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN JUAN DE LOS RIOS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2016)	S/	3950,00	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Previa	Post-ivo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07-17	Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	2.1 Plano de ubicación y Memoria Descriptiva										
		2.2 Copia legalizada de Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta del terreno										
		2.3 Recibo de Pago	0.46%	S/ 18.00								
		3 Fuera del Área de Expansión Urbana										
		3.1 Plano de ubicación y Memoria Descriptiva										
		3.2 Copia de Resolución de Adjudicación	0.92%	S/ 36.50								
		3.3 Recibo de Pago										
		4 Zona Industrial de Expansión Urbana										
		4.1 Plano de ubicación y Memoria Descriptiva										
		4.2 Copia de Resolución de Adjudicación	1.37%	S/ 54.00								
07-18	Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	4.3 Recibo de Pago										
		1 Solicitud										
		2 En Aseramientos Humanos										
		2.1 Certificado negativo predial de antigüedad 1 año										
		2.2 Copia simple de DNI										
		2.3 Partida de matrimonio o Declaración Jurada de Convivencia - Carga Familiar										
		2.4 Copia legalizada del documento que acredite la antigüedad de un año de posesión.										
		2.5 Copia legalizada de Constancia de Posesión otorgado por la Municipalidad de Sechura de antigüedad no mayor de 1 año										
		2.6 Croquis de ubicación										
		2.7 Recibo de pago	0.84%	S/ 33.00								
07-19	Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	3 Para fines industriales										
		3.1 Copia legalizada del Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta del terreno										
		3.2 Copia de DNI										
		3.3 Proyecto o ante-proyecto										
		3.4 Croquis de ubicación										
		3.5 Recibo de pago	7.29%	S/ 268.00								
		4 Para caso de actualización										
		4.1 Copia de DNI										
		4.2 Certificado Negativo Predial actualizado										
		4.3 Denuncia policial por pérdida, robo o devolución del certificado deteriorado										
07-20	Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	4.4 Recibo de pago	0.46%	S/ 18.00								
		5 Para caso de duplicado										
		5.1 Copia de DNI										
		5.2 Denuncia policial por pérdida, robo o devolución del certificado deteriorado										
		5.3 Recibo de pago										
		6 Para caso de rectificaciones										
		6.1 Copia de DNI										
		6.2 Certificado de posesión anterior	0.25%	S/ 10.00								
		6.3 Croquis de ubicación										
		6.4 Denuncia policial en caso de pérdida o robo										
07-21	Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	6.5 Recibo de pago	0.46%	S/ 18.00								



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE GUAYAQUIL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016	S/	Auto- mático	Evaluación Posi- tivo				RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
02.18	CERTIFICADO CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE). 4 Copia fedatada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Recibo de pago del derecho de trámite		0.66%	S/. 26.23	X		10 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.19	CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f) y 45. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). 4 Recibo de pago del derecho de trámite. 5 Documento que acredite la propiedad.		0.66%	S/. 27.00	X		7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.20	CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA	1 Solicitud 2 Recibo de pago del derecho		0.25%			X	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
	Base Legal Ley 26537										
07.21	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE) 4 Plano de ubicación. 5 Copia fedatada del documento que acredita la propiedad inscrita en la SUNARP u otro documento que acredite la propiedad o posesión, indicando que el predio se encuentra en el Distrito. 6 Recibo de pago del derecho de trámite.		0.35%		X		Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
	Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 28264 (21.07.04), Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 248-2006-SUNARP-SN (30.08.06), Art. 56.										
07.22	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	1 Solicitud 2 Copia de DNI 3 Constancia de Posesión 4 Recibo de Luz o Agua 5 Recibo de pago del derecho		0.51%			X	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
	Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.5. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 29687 (17.03.06), Art. 24, 25 y 26. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06), Arts. 27, 28 y 29.										
07.23	CERTIFICADO DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), indicando nombre, dirección y número de DNI, o solicitud simple. 2 Copia de DNI. 3 Plano simple de ubicación del Predio. 4 Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio. 5 Recibo de pago del derecho de trámite. 5.1 Constancia de Posesión		0.66%		X		Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
	Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.5. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 29687 (17.03.06), Art. 24, 25 y 26. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06), Arts. 27, 28 y 29.										





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días habiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	S/	Auto- mático	Evaluación Previa Post- tivo				RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
07.24	CERTIFICADO DE MEDIDAS Y LINDEROS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 78.	1 Solicitud 2 Documento que acredite la propiedad del predio 3 Copia de DNI 4 Recibo de pago		0.53%	S/ 21.00		X	07 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.25	CONSTANCIA DE POSESIÓN Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	1 Solicitud 2 Certificado negativo predial vigente 3 Copia simple de DNI 4 Croquis de ubicación del predio 5 Acta de verificación de posesión efectiva del predio 6 Recibo de pago		0.46%	S/ 18.00			10 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.26	DUPLICADO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	1 Solicitud 2 Copia de DNI 3 Denuncia policial en caso de pérdida o robo o devolución de la constancia deteriorada 4 Recibo de pago		0.25%	S/ 10.00	X		7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.27	EXPEDICIÓN DE PLANOS CERTIFICADOS DE LO- CALIZACIÓN, UBICACIÓN Y/O PERIMÉTRICOS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	1 Solicitud 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3 Recibo de pago del derecho de trámite. a) Tamaño A4 b) Tamaño A3 c) Tamaño A1		0.30% 0.35% 0.91%	S/ 12.00 S/ 14.00 S/ 36.00		X	5 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.28	FICHA ÚNICA CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 Numerical 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 28204 (21.07.04), Art. 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 literal f y 44. Resolución N° 001-2007-SINCP-CNC (16.07.07).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE). 4 Copia fedatada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Recibo de pago del derecho de trámite.		1.37%	S/ 54.00	X		7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN JUAN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2015	S/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.29	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 literal f), 40 y 43.	1 Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar los datos del predio, respecto al cual se solicita la Hoja Informativa. 2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE). 4 Copia fedatada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Recibo de pago del derecho de trámite.				X		5 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.30	IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	1 Solicitud 2 Croquis del Plano de Ubicación 3 Plano Perimétrico, Manzana y Lotización 4 Copia de Reconocimiento de la Junta Directiva 5 Copia de los Estatutos 6 Copia del Padrón de Pobladores 7 Documento de posesión del terreno 8 Copia del Certificado Negativo Predial de moradores 9 Recibo de pago del derecho x m2		0.25%	S/ 10.00		X	30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.31	PLACA DE NUMERACIÓN DE INMUEBLE	1 Solicitud 2 Copia de DNI 3 Documento de propiedad 4 Ficha Catastral 5 Recibo de pago del derecho		1.67%	S/ 06.00		X	7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.32	RECTIFICACIÓN DE FICHA ÚNICA CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 literal f) y 44. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC	1 Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar la información a rectificar, adjuntando los documentos que sustentan la rectificación. 2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). 4 Copia fedatada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Recibo de pago del derecho de trámite. 5.1 Viviendas unifamiliares 5.2 Instituciones públicas y privadas		0.51% 2.73%	S/ 20.00 S/ 107.80		X	7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.33	SOLICITUD EFECTUADA POR LOS MORADORES/POSEEDORES A FIN DE SER DECLARADOS APTOS PARA CONFORMAR UNA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA	1. Solicitud colectiva dirigida a funcionario competente presentada por los moradores/ poseedores de casa predio previamente empadronado en la Municipalidad, debidamente suscrita por cada uno de los solicitantes. 2. Declaración jurada de cada uno de los moradores/ poseedores manifestando su condición de encontrarse expedido para ser declarados aptos de conformar una asociación de vivienda con fines de Renovación Urbana. 3. Certificado negativo predial 4. Recibo de pago del derecho por poseedor	1.27% S/. 50.00	3950.00		X	7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.34	PLANO CATASTRAL	1. Formio de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Se debe incluir datos del predio, respecto del cual se solicita el plano. 2. Copia simple del documento (DNU/CE) del titular. 3. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNU/CE). 4. Copia fedatada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5. Recibo de pago del derecho de trámite.	9.11% S/. 360.00		X		3 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.35	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PREDIO	1. Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2. Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario. 3. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 4. En caso de inscripción de predios* realizado por el propietario, debe exhibir el original y presentar copia simple del documento que sustante la adquisición.			X		15 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SACHUWA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATÁSTRO												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVE (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) Compra: Contrato de compraventa. b) Donación: Escritura pública de donación. c) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señale la división y partición de los bienes. d) Remate: Resolución Judicial o Administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad). e) Permuta: Contrato de permuta. f) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión. g) En los demás casos, documento que acredite la propiedad. h) En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de poseedor, tales como, certificado de posesión, Declaración Jurada de los vecinos, recibo de agua, luz o teléfono y de ser necesario otros documentos que la Administración le solicite. i) Deberá proporcionar las características técnicas del predio, adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada para el caso de acumulación o independización. j) Pago del derecho de trámite: 6.1 En Asentamientos Humanos 6.2 Fuera del Área Urbana 6.3 En zona Industrial	3950.00	S/								
			GRATUITO	0.56% 0.76% 1.82%	GRATUITO							
			GRATUITO		GRATUITO	X						





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN JUAN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019) S/ 3950.00	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Previa Evaluación	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.38	Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 14 y 34. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-98-EF y modificatorias (19.08.98) Art. 88.	3 Exibir el original y presentar copia simple del documento notarial que acredite la transferencia.										
		4 Documento que acredite la propiedad del predio.										
		5 Copia de recibo por pago de impuesto de Alcabala		0.56%								
		6 Constancia de No adeudo de tributos		0.76%								
07.38	Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	7 Pago del derecho de trámite.		1.82%								
		6.1 En Asentamientos Humanos										
		6.2 Fuera del Área Urbana										
		6.3 En zona industrial										
07.38	RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS	Nota: La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia del inmueble.										
		1 Solicitud			X			3 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
		2 Pago del derecho de trámite.		0.68%								
07.38	TÍTULO DE PROPIEDAD EN ASENTAMIENTO HUMANO	1 Solicitud										
		2 Para fines de vivienda										
		2.1 Certificado de posesión										
		2.2 Copia simple de DNI										
07.38	Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	2.3 Partida de matrimonio o declaración jurada de convivencia o cruga familiar										
		2.4 Autovaluo al día										
		2.5 Recibo de pago										
		3 Para fines comerciales o industriales										
07.38	Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	3.1 Copia de Contrato de Compra-Venta										
		3.2 Certificado de posesión o Resolución de Adjudicación										
		3.3 Autovaluo al día										
		3.4 Recibo de pago										
07.38	Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	4 Duplicados										
		4.1 Copia de DNI										





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VICOS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016	S/ 2016	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.39	VENTA DE TERRENO EN CEMENTERIO GENERAL	4.2 Denuncia policial por pérdida o robo o devolución del Título delentorero.										
		4.3 Recibo de Pago		0.25%	S/ 10.00							
		5 Redificaciones		0.46%	S/ 18.00							
		5.1 Título de propiedad										
		5.2 Recibo de pago										
07.40	ACTA DE VERIFICACIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS RECONOCIDOS, PARA USO DE VIVIENDA	1 Solicitud										
		2 Recibo de pago del derecho		0.43%	S/ 17.00		X	15 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
		3 Recibo de pago de terreno por m2 del doble del Arancel.										
		4 Recibo de pago del derecho		0.25%	S/ 10.00		X	5 días	Mesa de Partes	Sub Gerencia de Calafra y AA.HH.	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.41	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO	1 Solicitud										
		2 Copia de DNI										
		3 Documento de propiedad o Contrato de Arrendamiento										
		4 Plano o Croquis de Ubicación (Fuera de zona de expansión urbana: Plano de Ubicación, perimétrico y memoria descriptiva)										
		5 Acta de consentimiento de vecinos (50 firmas) si el caso lo amerita.										
		6 Recibo de pago del derecho		2.92%	S/ 115.50		X	7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.42	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS	1 Solicitud										
		2 Copia de DNI										
		3 Documento de propiedad o Contrato de Arrendamiento Vigente										
		4 Plano o Croquis de Ubicación (Fuera de zona de expansión urbana: Plano de Ubicación, perimétrico y memoria descriptiva)										
		5 Recibo de pago del derecho		2.92%	S/ 115.50		X	7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
		6 Recibo de pago del derecho		2.92%	S/ 115.50							



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sachuwa



REQUISITOS	DERECHO DE	CALIFICACION	PLAZO
------------	------------	--------------	-------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2010)	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08.03	AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN PARA SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 Ley N° 27181 (08.10.99) DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp.	1. Solicitud. 2. Copia de DNI del propietario; 3. Copia de Licencia de Conducir; 4. Copia de Tarjeta de Propiedad; 5. Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC; 6. Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedido por un Centro Autorizado; 7. Autorización o aval de la Empresa Turística; 8. Recibo de Pago anual por vehículo. 8.1 Ómnibus 8.2 Coaster 8.3 Camioneta Rural 8.4 Automóviles		3.42% 3.13% 2.85% 2.28% S/ 135.00 S/ 123.75 S/ 112.50 S/ 90.00		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.04	AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99) DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp.	1. Solicitud; 2. Copia de Licencia de Conducir; 3. Copia de Tarjeta de Propiedad; 4. Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC; 5. Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedido por un Centro Autorizado; 6. Copia de Testimonio de Escritura Pública; 7. Recibo de Pago anual por vehículo. 8.1 Cámara Frigorífica 8.2 Camión 8.3 Volquete 8.4 Camioneta		8.32% 3.13% 3.13% 3.13% S/ 328.50 S/ 123.75 S/ 123.75 S/ 123.75		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.05	AUTORIZACIÓN EVENTUAL DE CIRCULACIÓN PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (10 DÍAS) Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99) DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp.	1. Solicitud; 2. Informe indicando el tipo de servicio, vehículo habilitado, plazo, fecha, punto de partida y destino del vehículo, escalas a realizar y conductores habilitados; 3. Copia de DNI; 4. Poder vigente del Representante Legal; 5. Copia de la Resolución de autorización de circulación del servicio de transporte regular de personas; 6. Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC; 7. Recibo de Pago por vehículo. 8.1 Ómnibus 8.2 Coaster 8.3 Camioneta Rural 8.4 Automóviles		1.77% 1.52% 1.01% 0.81% S/ 70.00 S/ 60.00 S/ 40.00 S/ 38.00		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	S/	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08.06	AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN PARA SERVIDORES DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAS EN VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 61 numeral 1.º Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29000 (07.07.07) Decreto Supremo N° 158-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.96) Arts. 15 b. DS 016-2009-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito DS 005-2010-MTC	1 Solicitudo; 2 Copia de DNI; 3 Copia de Testimonio de Escritura Pública; 4 Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica expedido por la Oficina Registral, no mayor a 15 días de antigüedad; 5 Copia de Licencia de Conducir; 6 Copia de Tarjeta de Propiedad; 7 Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC; 8 Copia de RUC; 9 Copia de Reconocimiento de la Asociación por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura; 10 Copia de Certificado de Inspección Técnica expedido por un Centro Autorizado; 11 Recibo de Pago por vehículo menor 11.1 Por derecho de circulación 11.2 Por derecho de nula 11.3 Por derecho de paradero					X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.07	AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE CIRCULACIÓN PARA INGRESO A LA ZONA URBANA DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA, DESCARGA, REPARTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE BIENES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.º DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Tránsito DM 009-99-MPS	1 Solicitudo; 2 Copia de DNI; 3 Copia de Licencia de Conducir; 4 Copia de Tarjeta de Propiedad; 5 Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC; 6 Croquis indicando las vías a utilizar, horario y tiempo 7 Copia de Escritura Pública; 8 Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas; 9 Recibo de Pago por 30 días: 9.1 Peso bruto de 2 TM 9.2 Peso bruto de 2 a 4 TM 9.3 Peso bruto de 4 a 7 TM 9.4 Peso bruto mayor a 7 TM 10 Recibo de Pago por 01 año: 10.1 Peso bruto de 2 TM 10.2 Peso bruto de 2 a 4 TM 10.3 Peso bruto de 4 a 7 TM 10.4 Peso bruto mayor a 7 TM	0.46% 0.37% 0.92%	S/ 18.00 S/ 14.60 S/ 36.50			X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	S/	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08.08	CERTIFICADO DE LIBRE INFRACCIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. DS 016-2009-MTC TULO Reg Nac. de Tránsito	1 Solicitar; 2 Copia de DNI; 3 Copia de Licencia de Conducir; 4 Recibo de Pago		0.25%	S/ 10.00		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.09	CREDENCIAL DE CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27181 (08.10.99)	1 Solicitar; 2 Copia de DNI; 3 Dos fotografías de frente tamaño carné a color en fondo blanco; 4 Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales; 5 Copia de certificado de haber participado en el curso de Seguridad Vial; 6 Copia de Licencia de Conducir; 7 Certificado domiciliario;		GRATUITO	GRATUITO		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.10	EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULO MENOR Base Legal Ley N° 27181 Ley N° 27972 Art. 81° DS 040-2008-MTC	1 Solicitar; 2 Dos copias de DNI; 3 Certificado Domiciliario, quienes proceden de otra Región; 4 Dos fotografías de frente tamaño carné a color en fondo blanco; 5 Tener primaria completa; 6 Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales; 7 Aprobación de los exámenes: 7.1 Psicosomático; 7.2 Reglas de Tránsito; 7.3 Mecánica y manejo; 8 Recibo de pago.		1.73%	S/ 68.30		X	3 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.11	INCREMENTO DE UNIDADES VEHICULARES A EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6., Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99), Arts. 17 y 23.	1 Solicitar; 2 Copia de Tarjetas de Propiedad Vehicular; 3 Copia de SOAT y/o AFOCAT autorizado por autoridad competente; 4 Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedido por un Centro Autorizado; 5 Copia de Testimonio de Escritura Pública; 6 Copia de Licencias de Conducir de acuerdo a la Categoría; 7 Verificación ocular de las unidades a autorizar; 8 Estado de no adeudo del o los vehículos a ingresar a la Municipalidad Provincial de Sechura; 9 Recibo de Pago anual por vehículo		1.14%	S/ 45.00		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	S/	3950.00	Auto-mático	Post-ivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08.12	INCREMENTO DE VEHICULO MENOR A ASOCIACION DE TRANSPORTES DE PERSONAS	10 Los vehículos que ingresan deberán pertenecer a la empresa o socio											
		11 Copia legalizada de Acta de aprobación de nuevo socio a la empresa.											
08.13	OTORGAMIENTO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN ANUAL DE VEHICULO MENOR	1 Solicitud;											
		2 Copia de Tarjeta de Propiedad;											
08.14	RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS	3 Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC;											
		4 Copia de Testimonio de Escritura Pública;											
08.15	RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS	5 El vehículo debe pertenecer a la asociación o al socio;											
		6 Copia de Licencia de Conducir;											
08.16	RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS	7 Verificación ocular del vehículo a ingresar;											
		8 Estado de no adeudo del o los vehículos a la Municipalidad Provincial de Sechura;											
08.17	RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS	9 Recibo de Pago por vehículo menor		0.80%	S/ 31.50				3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.18	RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS	1 Solicitud;											
		2 Copia de DNI;											
08.19	RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS	3 Estar registrado en los padrones de la Municipalidad Provincial de Sechura;											
		4 Copia de Certificado de Inspección Técnica;											
08.20	RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS	5 Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC;											
		6 Copia de Licencia de Conducir;											
08.21	RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS	7 Copia de Tarjeta de Propiedad;											
		8 Copia de Credencial de Conducir;											
08.22	RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS	9 Recibo de Pago por 01 año		0.38%	S/ 15.00				3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SACHKURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT Año 2014	S/ 3950.00		Previa	Posterior				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08.15	Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 27189 (28.10.99). Arts. 2 y 3. Ley N° 27181 (08.10.99). Arts. 17 y 23. Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4, 7, 13, 14, 15, y 3ra. y 8va. Disposición Complementaria y Final. DS 016-2008-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp.	4 Copia de Testimonio de Escritura Pública. 5 Copia de RUC. 6 Relación de Directivos, Socios, Propietarios y Vehículos. 7 Copia de documentos del Transportista: 7.1 Copia DNI; 7.2 Copia de Licencia de Conducir de acuerdo a la categoría; 7.3 Copias de Tarjetas de Propiedad; 7.4 Copia legalizada de SOAT vigente y/o del CAT vigente, expedido por AFOCAT autorizada. 8 Relevo de Derecho de Trámite: 8.1 Vehículos mayores 8.2 Vehículos menores											
08.16	REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTES DE PERSONAS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27181 (08.10.99). DS 016-2008-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp.	1 Solicitud; 2 Copia de DNI; 3 Dos fotografías de frente tamaño carné a color en fondo blanco; 4 Copia de Licencia de Conducir; 5 Copia de Tarjeta de Propiedad; 6 Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT autorizado por autoridad competente.		GRATUITO	GRATUITO		X		3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.15	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS (URBANO E INTER-URBANO) Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99). Arts. 17 y 23. Decreto Supremo N° 025-2008-MTC DS 016-2008-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito	1 Solicitud; 2 Copia DNI del Representante Legal; 3 Copia de Vigencia de Poder del Representante Legal (Máximo un mes de antigüedad) 4 Copia de Testimonio de Escritura Pública; 5 Copia de RUC; 6 Copia de SOAT y/o AFOCAT autorizado por autoridad competente; 7 Copia de Licencias de Conducir de acuerdo a la categoría; 8 Copias de Tarjetas de Propiedad Vehicular; 9 Relación de Directivos, vehículos y propietarios; 10 Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedido por un Centro Autorizado; 11 Verificación ocular de las unidades a autorizar.						X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	S/ 3950.00	Auto-mático	Post-fijo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08 17	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN PARA SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAS EN VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 51 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99), Arts. 15 b. DS 016-2009-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito DS 065-2010-MTC	12 Relación de conductores de la empresa o socios que solicitan habilitar con sus licencias de conducir.		1.42%	S/ 56.25								
		13 Recibo de Pago anual por derecho de circulación:		1.14%	S/ 45.00								
		13.1 Omnibus		0.85%	S/ 33.75								
		13.2 Coaster		0.57%	S/ 22.50								
		13.3 Camioneta Rural		5.47%	S/ 216.00								
08 18	RENOVACIÓN Y/O DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 51 numeral 1.6. DS 016-2009-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULO MENOR	14 Recibo de Pago anual por derecho de ruta:		5.01%	S/ 196.00								
		14.1 Omnibus		4.56%	S/ 180.00								
		14.2 Coaster		3.65%	S/ 144.00								
		14.3 Camioneta Rural											
		14.4 Automóviles											
08 19	RENOVACIÓN Y/O DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 51 numeral 1.6. DS 016-2009-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULO MENOR	15 Padron de propietarios con 10 Unds como mínimo.											
		1 Solicitudo;											
		2 Copia de DNI;											
		3 Copia de Testimonio de Escritura Pública;											
		4 Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica expedito por la Oficina Registral, no mayor a 15 días de antigüedad;											
08 19	RENOVACIÓN Y/O DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 51 numeral 1.6. DS 016-2009-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULO MENOR	5 Copia de Licencia de Conducir;											
		6 Copia de Tarjeta de Propiedad;											
		7 Copia de SDAT o CAT expedido por AFCCAT inscrito en el MTC;											
		8 Copia de RUC;											
		9 Copia de Reconocimiento de la Asociación por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura;											
08 19	RENOVACIÓN Y/O DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 51 numeral 1.6. DS 016-2009-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULO MENOR	10 Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedido por un Centro Autorizado;											
		11 Recibo de Pago por vehículo menor		0.80%	S/ 31.50								
		1 Solicitudo;											
		2 Tarjeta de Circulación anterior;											
		3 Para el caso de renovación adjuntar los mismos requisitos para el otorgamiento de Tarjeta de Circulación;											
08 19	RENOVACIÓN Y/O DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 51 numeral 1.6. DS 016-2009-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULO MENOR	4 Recibo de Pago		0.25%	S/ 10.00								
		1 Solicitudo;											
		2 Dos Fotografías tamaño carné a color;											
		3 Dos Copias de DNI;											



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/ 3950.00	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Post-ivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal Ley N° 27181 Ley N° 27972 Art. 81* DS 016-2008-MTC	4 Aprobación de los exámenes: 4.1 Psicosomático; 4.2 Reglas de Tránsito; 7 Recibo de pago.	1.42%	S/ 56.00							
	SUSTITUCIÓN DE UNIDAD VEHICULAR A EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 20060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99), Arts. 17 y 23. Decreto Supremo N° 025-2008-MTC DS 016-2008-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Tránsito	1 Solicitud; 2 Copia de Tarjetas de Propiedad Vehicular; 3 Copia de SOAT y/o AFOCAT autorizado por autoridad competente; 4 Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedido por un Centro Autorizado; 5 Copia de Testimonio de Escritura Pública; 6 Los vehículos a ingresar pertenecerán a la empresa o socios; 7 Copia de Licencias de Conducir de acuerdo a la Categoría; 8 Verificación ocular de las unidades a autorizar; 10 Estado de no adeudo del o los vehículos a ingresar a la Municipalidad Provincial de Sechura; 11 Copia legalizada de Acta de aprobación de sustitución de vehículo o socio a la empresa; 12 Recibo de Pago anual por vehículo 12.1 Omnibus 12.2 Coaster 12.3 Camioneta Rural 12.4 Automóviles				X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08-21	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO MENOR A ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 20060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99), Arts. 17 y 23. DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Tránsito	1 Solicitud; 2 Copia de Tarjeta de Propiedad; 3 Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC; 4 Copia de Testimonio de Escritura Pública; 5 El vehículo debe pertenecer a la asociación o al socio; 6 Copia de Licencia de Conducir; 7 Verificación ocular del vehículo a ingresar; 8 Estado de no adeudo del o los vehículos a la Municipalidad Provincial de Sechura; 9 Certificado de habilitación vehicular vigente del vehículo entrante; 10 Copia legalizada de Acta de aprobación de sustitución de vehículo o socio a la Asociación; 11 Recibo de Pago por vehículo menor	1.77% 1.52% 1.01% 0.91%	S/ 70.00 S/ 60.00 S/ 40.00 S/ 36.00		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
			0.91%	S/ 36.00							



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT Año 2016	S/	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08-22	TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA EL SERVICIO DE PASAJEROS URBANO, INTER-URBANO Y RURAL. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (05.11.04), Art. 88. Ley N° 27181 (08.10.99) DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp.	1. Solicitud; 2. Copia de DNI del propietario; 3. Verificación ocular del vehículo; 4. Declaración Jurada de cumplir las condiciones técnicas, específicas y legales para permanecer en la prestación del servicio de transporte regular de personas; 5. Copia de Tarjetas de Propiedad Vehicular; 6. Constancia que acredite la condición de socio de la empresa de transportes de personas; 7. Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedido por un Centro Autorizado; 8. Copia de SOAT y/o AFOCAT autorizado por autoridad competente; 9. Relación de placas de vehículos y propietarios; 10. Relación de conductores y copias de licencias de conducir; 11. Recibo de Pago anual por vehículo		3900.00	S/		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08-23	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD AUTORIZACIÓN DE LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES INTERNADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp.	1. Solicitud; 2. Copia de DNI; 3. Copia de Tarjeta de Propiedad; 4. Copia de Boleta de Internamiento; 5. Recibo de pago por internamiento por día: 5.1 Bicycletas, triciclos y motocicletas 5.2 Mototaxi y motofurgón 5.3 Automóvil 5.4 Camioneta Rural 5.5 Minibus, Microbús y Ómnibus 5.6 Camión y volquete 5.7 Trailer remolque y semirremolque NOTA: POR ORDEN ADMINISTRATIVA Copia de Resolución Cobranza Coactiva Copia de Boleta de Internamiento POR ORDEN JUDICIAL Oficio del Poder Judicial Copia de Boleta de Internamiento		0.75%	S/ 30.00		X	1 Día	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN SEBASTIÁN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	S/ 3950.00	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
08.24	DERECHO DE NUEVO EXAMEN DESAPROBADO Base Legal Ley N° 27161 Ley N° 27872 Art. 81° DS 040-2008-MTC	1 Solicitud; 2 Recibo de pago.		0.46%	S/ 18.00		X	1 día	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
08.25	DUPLICADO DE CREDENCIAL DE CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27161 (08.10.96)	1 Solicitud; 2 Dos fotografías de frente tamaño carné a color en fondo blanco; 3 Copia de la denuncia policial o credencial deteriorada.		GRATUITO	GRATUITO		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
08.26	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHICULO MENOR Base Legal Ley 27444: Art. 31.2 y 55.3	1 Solicitud; 2 Dos Fotografías tamaño carné a color; 3 Dos Copias de DNI; 4 Copia denuncia por pérdida de licencia; y 5 Recibo de pago.		1.42%	S/ 56.00	X		1 día	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
08.27	DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA EL SERVICIO DE PASAJEROS URBANO, INTER-URBANO Y RURAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 25060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 27161 (08.10.96) DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp	1 Solicitud; 2 Copia de DNI del propietario; 3 Copia de Denuncia Policial; 4 Recibo de Pago anual por vehículo		0.25%	S/ 10.00	X		1 Día	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de San Sebastián



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT Año 2019)	S/	Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.26	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE SERVICIO PÚBLICO (CATERPILLER)	1. Solicitar; 2. Recibo de pago por vehículo anual: 2.1 Omnibus; 2.2 Microbus; 2.3 Camioneta rural; 2.4 Automóvil; 2.5 Mototaxis		1.59% 1.37% 1.14% 0.91% 0.08%	S/ 63.00 S/ 54.00 S/ 45.00 S/ 36.00 S/ 27.00		X	3 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.09	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1. Solicitar; 2. Copia de DNI del presentante legal vigente 3. Copia testimonio de Constitución (de corresponder) 4. Copia de Vigencia de Poder actualizado (de corresponder) 5. Copia de DNI del propietario del vehículo; 6. Copia del SOAT o CAT vigente 7. Copia de Inspección Técnica Vehicular vigente. Autorizado por MTC 8. Copia de Tarjeta de Propiedad 9. Copia de Licencia de Conducir vigente 10. Recibo de Pago anual por vehículo: 10.1 Omnibus 10.2 Coaster 10.3 Camioneta Rural		3.42% 3.13% 2.85%	S/ 135.00 S/ 123.75 S/ 112.50		X	3 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario (Código / Ubicación)	(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
													Post-activo
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
09.01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M ² - CON ITSE BÁSICA EX - POST	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. * Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluya: * Derecho de Licencia de Funcionamiento * Derecho por Certificado de ITSE Básica EX POST * Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28206, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.	X				15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver recurso	
	La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)		0.5787%	S/ 22.80									
	Base Legal		1.2000%	S/ 47.40									
	* Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.												
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.												
	* Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29050 (07.07.07). Arts. 1 y 2.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N°059-2014-PCM (14.05.14). Art. 9 (numeral 9.1).												
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.												
	* Ley No 30230. Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.												
	A. Giros aplicables												
	Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m ² para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.												
	B. Giros no aplicables												
	1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m ² , señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.												
	2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.												
	3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables												



ÓN DEL PROCEDIMIENTO Y
BASE LEGAL.

Número y Denominación

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2014)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Post-tipo				Negotio	Reconsideración	Apelación
4	Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.	(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
09.02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como ferias, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.	A. Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: Derecho de Licencia de Funcionamiento Derecho por Certificado de ITSE Básica EX POST 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas		0.7039% 1.2000%	S/ 27.80 S/ 47.40	X	15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver el recurso		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Pendiente	Reconsideración	Apelación
	B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m ² , señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giro de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento o comercialización de productos inflamables. 4. Otros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisiplinaria.	Inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) • Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
09.03	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M² - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante					X	15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	15 días de plazo para presentar el recurso de apelación al





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2014)				Auto-mático	Evaluación Previa	Negativo	Reconsideración	APELACIÓN
1	• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 20060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.	Número y Denominación											
2	• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 20060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.	Requisitos 1. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: Derecho de Licencia de Funcionamiento Derecho por Certificado de ITSE Básico EX POST 4. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28256, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2014) S/. 3.950	Auto-mático	Evaluación Previa	Negativo	Plazo para Resolver	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos Reconsideración APELACIÓN		
3	• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 20060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.	Requisitos 1. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: Derecho de Licencia de Funcionamiento Derecho por Certificado de ITSE Básico EX POST 4. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28256, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2014) S/. 3.950	Auto-mático	Evaluación Previa	Negativo	Plazo para Resolver	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos Reconsideración APELACIÓN		
4	• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 20060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.	Requisitos 1. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: Derecho de Licencia de Funcionamiento Derecho por Certificado de ITSE Básico EX POST 4. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28256, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2014) S/. 3.950	Auto-mático	Evaluación Previa	Negativo	Plazo para Resolver	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos Reconsideración APELACIÓN		
5	• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 20060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.	Requisitos 1. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: Derecho de Licencia de Funcionamiento Derecho por Certificado de ITSE Básico EX POST 4. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28256, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2014) S/. 3.950	Auto-mático	Evaluación Previa	Negativo	Plazo para Resolver	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos Reconsideración APELACIÓN		
6	• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 20060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.	Requisitos 1. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: Derecho de Licencia de Funcionamiento Derecho por Certificado de ITSE Básico EX POST 4. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28256, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2014) S/. 3.950	Auto-mático	Evaluación Previa	Negativo	Plazo para Resolver	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

[illegible]



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

[illegible]

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016) S/. 3,960	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconside- ración	Apelación
09.05	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA PUNJUNTIVA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) VÍO-TOLDO	A Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: Derecho de Licencia de Funcionamiento Derecho por Certificado de ITSE Básica EX ANTE B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5. Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo).			X	15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal			
	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (Ley N° 27275-03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2). • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que	0.6873% 4.1000%	S/ 27.15 S/ 161.95					15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver recurso	15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver recurso			

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Setúbal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	requieran conexión eléctrica para funcionar' 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares 	Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 26976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 26976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10ml, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
	B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.											
09.06	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDOS Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 61, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.08.14), Art. 9 (numeral 9.2) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones autorizadas de las Entidades del Poder Ejecutivo	A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representantes de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. * Indicación del número de comprobante de pago por derecho da trámite que incluye. Derecho de Licencia de Funcionamiento Derecho por Certificado de ITSE Básica EX ANTE				X	15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para resolver el recurso
				1.1684%, 4.1000%	S/ 46.15 S/ 161.95							





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECTOR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(en % UIT Año 2016)	(en SI)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Si: 3,340										
	que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m². 7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m². 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas.	B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
		C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo) 5. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 6. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. 7. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.												
		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad distrital. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	CALIFICACIÓN Auto-mático / Evaluación Previa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERA-CIÓN / APELACIÓN
	1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieren de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	miento de vigencia temporal cuando así sea requiendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para inmuebles monumentales. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1 00m. con una altura mínima de 2 1Onil desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.	S/. 3,990	X	15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
09-07	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO; ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) Base Legal: • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.º; • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 20060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licensia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simpleificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales Formato de solicitud de licitud de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada Certificado de Seguridad en Edificaciones deDetalle o Multidisciplinaria, según corresponda. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de	0.6800%	S/. 28.56				Gerente de Servicios a la Comunidad 15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para recibir recurso 30 días de plazo para resolver recurso
	A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establos cimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares,							





LEYTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

[illegible]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016 S/. 3,659	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa								
09.08	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) VÍO TOLDO	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 13 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.08.14), Arts. 10 y 11 • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: viviendas, áreas comunales de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospitalidad, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs, karaoke, tócerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, etc.)				X	15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal				
		Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. • Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6. Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo).	0.7848%	S/. 31.00								15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para resolver el recurso		



DE SECHURA

[illegible]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

DE NOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y
BASE LEGAL

PCM (14.09.14), Art. 10
• Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias,
Simplificación de Procedimientos y permisos para la
promoción y dinamización de la inversión en el país.

REQUISITOS

Número y Denominación

Formulario
/ Código /
Unificación

DERECHO DE TRAMITACIÓN
(*)

(en % UIT Año
2015)

S/. 1.959

PLAZO
PARA
RESOLVER

(en días
hábiles)

INICIO DEL
PROCEDI-
MIENTO

AUTORIDAD
COMPE-
TENTE
PARA
RESOLVER

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
DE RECURSOS

RECONSIDERA
CIÓN

APELACIÓN



Notas:

- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mer-
cados de abastos, galerías comerciales y centros comer-
ciales deben contar con una licencia de funcionamiento en
forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente
colectivo; razón o denominación social que los represente.
(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la
Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de
un mercado de abastos, galería comercial o centro comer-
cial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otor-
gamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos
casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo
a la normatividad vigente.
- (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos
que no existan observaciones en el informe de inspección
y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en
el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia
de inspección, el administrado se encuentra facultado para
solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certi-
ficado con la presentación del informe. Es obligación del fun-

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO													
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2014)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación				RECONSIDERA- CIÓN	APELACIÓN	
							Posti- tivo						Nega- tivo
N°		donario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.			S/ 1.950								
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A Requisitos Generales 1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distri- bución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de- claración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solici- tante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representa- ción de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servi- cios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Pa- trimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, conside- rando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo)		0.7948%	S/ 31.00	X	15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver recurso	Gerente Municipal
	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014- PCM (14.09.14), Art. 10. • Ley No 30220, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.												

Notas:

- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA		TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO										INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
				S/ 3.580																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
		(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
09.12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A Requisitos Generales 1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				(en S/)	(en S/)		Posi-tivo						Nega-tivo
	dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Trámite		Si: 3,850									
	B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo) 6. Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación y la fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) de la declaración jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 7. En caso anuncio supere el área de 12 m ² , se presentará la siguiente documentación, refundada por el profesional responsable: • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente												
	Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de												

[illegible]

DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
						Positivo						Negativo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
		Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
		(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
00145	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BAJA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 61, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1). • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y desamortización de la inversión en el país.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

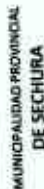
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					
							Positivo				Negativo	
	Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 28060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.08.14), Art. 9 (numeral 9.2) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país	3 personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: Derecho de Licencia de Funcionamiento Derecho por Certificado de ITSE Básica EX ANTE B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo)		0.6873% 3.9862%	S/ 27.15 S/ 157.85						35 días de plazo para resolver recurso	30 días de plazo para resolver recurso
		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad distrital a través de la oficina de saneamiento, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán constar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los										



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo						Nega-tivo
		Número y Denominación		S/. 3,550								
		albergue.										
		(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso.										
		A Requisitos Generales 1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante. Tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: Derecho de Licencia de Funcionamiento Derecho por Certificado de ITSE Básica EX ANTE B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación y la fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) de la declaración jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. 7 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refinada por el profesional responsable: • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente			X	15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal		
		Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.6; • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15; • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2; • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.		1.1694% 3.9562%						15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver recurso 20 días de plazo para resolver recurso		
				S/. 46.15 S/. 157.85								

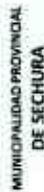


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERA- CIÓN	APELACIÓN
												</		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	B Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.	Trámite										
		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
09.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.					X		15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN - RESOLUCIÓN														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-activo	MEJORADO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. - Ley N° 28576 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. - Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 - Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28576, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	1. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite A. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo) 6. Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesantías se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.		0.7848%	S/ 31.00				15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver recurso	15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver recurso		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCION LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo					Negativo
		Número y Denominación		S/ 2,480									
		(e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
09.21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27072 (27.05.03), Art. 91, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.											
		A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. • Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite										Gerente de Servicios a la Comunidad 15 días de plazo para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso
		B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.		1,3924%	S/ 55.00		X			15 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad 15 días de plazo para presentar el recurso	Gerente Municipal 30 días de plazo para presentar el recurso
		C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) • Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio											
		En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Post-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				S/ 3.959										
		* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
09.22	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA INSTALACIÓN DE CIRCOS Y JUEGOS RECREATIVOS	Base Legal: Constitución Política del Perú de 1963 Ley N° 27444 Ley N° 27972	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Croquis de ubicación 4 Recibo de pago de derecho	0.6835%	S/ 27.00	X		3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver el recurso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2014)	(en S/)	(en S/)	Auto-mático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
09.23	AUTORIZACIÓN DE TRABAJO AMBULANTE DE VIGENCIA ANUAL Base Legal: DS N° 005-91-TR R00 N° 022-91-TR	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Declaración jurada de ser trabajador ambulante indicando el lugar 4 Recibo de pago de derecho	0.5175%	S/. 20.44		X		2 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad 15 días de plazo para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso
09.24	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, PUESTOS (FERIAS, VELACIONES, FERIAS RELIGIOSAS Y OTROS) X M2 Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27872	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Recibo de pago de derecho Ubicación preferencial	0.1519% 0.2532%	S/. 6.00 S/. 10.00		X		3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad 15 días de plazo para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso
09.25	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, PUESTOS Y JUEGOS RECREATIVOS EN PLAYAS X M2 Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27872	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Recibo de pago de derecho	0.1519%	S/. 6.00		X		3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad 15 días de plazo para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso
09.26	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA EXHIBICIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES (DIARIO) Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Recibo de pago de derecho	0.2785%	S/. 11.00		X		3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad 15 días de plazo para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en SI)	Autó- mático	Evaluación Previa	post- tivo				RECONSIDERA- CIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27972										30 días de plazo para resolver recurso	30 días de plazo para resolver recurso
09.27	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EXHIBICIÓN PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA (DIARIO) Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Recibo de pago de derecho	0.9241%	S/. 36.50	X			2 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
09.28	AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN O REIN- STALACIÓN DE PUESTOS Y KIOSKOS Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Copia del contrato de concesión vigente 4 Recibo de pago de derecho	0.9241%	S/. 36.50	X			3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
09.29	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA AUSENTARSE DEL PUESTOS FIJO Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Copia del contrato de concesión vigente 4 Constancia de no adeudo por derecho de uso de puesto 4 Recibo de pago de derecho	0.3544%	S/. 14.00	X			2 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
09.30	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO:	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o					X	3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

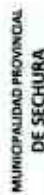
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-tiro	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	(15.11.04), Arts. 55 y 66. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Artículo 8, 12 y 40	4.	antes de la puesta a disposición del público. En caso que el evento se realice en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Deposito de una garantía equivalente del 10% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo, en caso que el evento se realice en forma eventual.			2.2785%	S/. 90.00						
		5	Recibo de pago del derecho de trámite. Nota: Las instalaciones, edificaciones o recintos diseñados para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades afines a su diseño no requieren una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo, solo será necesaria la realización de una VISE por parte del Órgano Ejecutante competente. Numeral 12.2 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM. El local donde se realice el evento deberá contar previamente con su respectivo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente. Numeral 12.1 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM. Nota: El promotor, organizador o responsable de un evento y/o espectáculo publico, deberá solicitar la ITSE o VISE, según corresponda 7 días hábiles previa al evento y/o espectáculo ante el órgano competente. Numeral 8.7 del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM. El costo de la Visita se encuentra incluida en el monto del derecho de trámite, por que dicha actividad se encuentra dentro del parámetro de las inspecciones de hasta 3000 personas que es de competencia de la Municipalidad. Numeral 40.1, Art. 40 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.										
09.32	- REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, Ley N° 29060 (07.07.07).	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.		X			3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA												
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Arts. 55 y 68. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Artículo 8 y 40	2 Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3 Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público. 4 Depósito de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo en caso que el evento se realice en forma eventual. 5 Recibo de pago del derecho de trámite. Nota: El promotor, organizador o responsable de un evento y/o espectáculo público, deberá solicitar la ITSE o VISE, según corresponda 7 días hábiles previa al evento y/o espectáculo ante el órgano competente. Numeral 8.7 Artículo 8 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM El costo de la Visita se encuentra incluida en el monto del derecho de trámite, por que dicha actividad se encuentra dentro del parámetro de las inspecciones de hasta 3000 personas que es de competencia de la Municipalidad. Numeral 40.1, Art. 40 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.		2.2765%	S/. 90.00						RECURSO	
08.33	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 61 numeral 1.ª Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Arts. 55 y 68. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07), Arts. 10, 12, 13 y 39.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3 Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público. 4 Certificado de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones 5 En caso que el evento se realice en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Depósito de una garantía equivalente del 15% del				X	3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad 15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver recurso	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver recurso		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicaciones	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	S/ 3.550	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo					
		Impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo.												
		6 Recibo de pago del derecho de trámite.												
		Nota: Las instalaciones, edificaciones o recintos diseñados para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades afines a su diseño no requieren una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo, sólo será necesaria la realización de una VISE por parte del Organismo Ejecutante competente. Numeral 12.2 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) S/. 3.892	CALIFICACIÓN Auto-mático Evaluación Previa Positivo Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACION APELACIÓN
		El local donde se realice el evento deberá contar previamente con su respectivo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente. Numeral 12.1 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM. Nota: El promotor, organizador o responsable de un evento y/o espectáculo público; deberá solicitar la ITSE o VISE, según corresponda 7 días hábiles previa al evento y/o espectáculo ante el órgano competente. Numeral 8.7 Artículo 8 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.							
09.34	- REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Arts. 55 y 68. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07), Arts. 10, 12, 13 y 39.	1 Formulo de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público. 2 Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones 3 Depósito de Garantía del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo en caso Depósito de una garantía equivalente del 15% del que el evento se realice en forma eventual. Recibo de pago del derecho			X	3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad 15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver recurso	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver recurso
		Nota: El promotor, organizador o responsable de un evento y/o espectáculo público; deberá solicitar la ITSE o VISE, según corresponda 7 días hábiles previa al evento y/o espectáculo ante el órgano competente. Numeral 8.7 Artículo 8 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM		S/. 64,52%					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-Tiempo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/ 3,986										
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
09.35	AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O AREA ECONOMICA DEL ESTABLECIMIENTO Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972 Ley N° 28976 Ley N° 29060	1	Formulario solicitud Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento								Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	No contempla	
		2	Formulario solicitud Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil y/o Inspección Técnica de Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria											No contempla
		3	Certificado de Licencia de Funcionamiento Original o Denuncia Policial por robo o similar.											No contempla
		4	Autorización del Sector correspondiente de ser el caso											No contempla
		5	Recibo de Pago por Derecho de trámite	0.5000%	S/ 26.86									No contempla
09.36	CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y RAZON SOCIAL EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA O TEMPORAL (A) Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972 Ley N° 28976 Ley N° 29060 Decreto Supremo N° 006-2007-PCM Decreto Supremo N° 006-2007-PCM Decreto Supremo N° 002-2008-PCM Decreto Supremo N° 025-2010-PCM Decreto Supremo N° 004-2010-PCM Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM Decreto Supremo N° 007-2011-PCM	1	Formulario de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: N° de Ruc y N° de DNI o carnet de extranjería del solicitante. N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúan mediante representación (persona natural) o vigencia de poder del representante Legal (persona jurídica); Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante Legal (persona jurídica), de ser el caso. Original de la licencia de funcionamiento anterior. Copia del documento que sustenta el cambio de denominación y razón social Pago por derecho de tramitación.	Formulario 01 Partes/ pag Web Munic									Gerente de Servicios a la Comunidad	No contempla
		2												No contempla
		3												No contempla
		4												No contempla
		5												No contempla
09.37	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.	A	Requisitos Generales										Gerente de Servicios a la Comunidad	No contempla
		1	Solicitud simple en donde se informe: • Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros antes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • No de la licencia de funcionamiento • Fecha de cese de actividades		Gratuito									No contempla
09.38	CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD EN ACTIVIDAD COMERCIAL UBICADOS EN MERCADOS MUNICIPALES	1	Solicitud										Gerente de Servicios a la Comunidad	No contempla
		2	Copia del DNI del solicitante											No contempla
		3	Constancia de no adeudo por derecho de uso de											No contempla



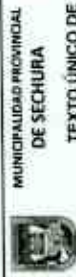


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación		RECONSIDERA- CIÓN				APELACIÓN	
							Previa	Poste- rior						
	Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993. Ley N° 27444 Ley N° 27972	4 Recibo de pago de derecho: Ejemplo:		0.5309%	S/ 20.50									
09.39	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA O TEMPORAL (A) Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993. Ley N° 27444 Ley N° 27972 Ley N° 28976 Ley N° 29090 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Decreto Supremo N° 096-2007-PCM Decreto Supremo N° 082-2009-PCM Decreto Supremo N° 025-2010-PCM Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM Decreto Supremo N° 007-2011-PCM	1 Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: N° de Ruc y N° de DNI o carnet de extranjería del solicitante N° de DNI o carnet de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural/o del Representante Legal (persona jurídica) 2 Carta poder del representante con firma legaliza- da (persona natural) o vigencia de poder del repre- sentante Legal (persona jurídica), de ser el caso. 3 Pago por derecho de tramitación.	Formato 01 Papas/ pag Web Munic			X			1 día	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	No contempla	No contempla	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
(DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)

DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER R (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD D'COMPETENTE PARA RESOLVER R	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	Auto-mático o	Evaluación Previa				Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA SEGURIDAD CIUDADANA (DEFENSA CIVIL): PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
10.01	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES	1 Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad. 2 Pago de derecho de trámite.	Declaración Jurada	1,17%	S/. 46.20	X	6 Días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal		
	Base Legal • Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) • Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) • Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 1) incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de la inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
10.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Post)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones. 2 Pago de derecho de trámite.	Solicitud de levantamiento de observaciones	0,78%	S/. 30.80	X	6 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal		
	Base Legal • Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) • Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) • Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)	Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspecciones el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
10.03	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Ante)	1 Solicitud de inspección. 2 Copia de plano de Ubicación. 3 Copia de planos de arquitectura (distribución). 4 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. 5 Copia de Plan de Seguridad. 6 Copia de certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda. 8 Pago de derecho de trámite.	Solicitud ITSE	4,00%	S/. 157.85	X	6 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal		
	Base Legal • Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) • Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) • Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (34.1)												



DE SECHURA

DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM]

REQUISITOS													DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER R		INICIO DEL PROCEDIMIENTO		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER R		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
Número y Denominación													(en % UIT Año 2016)		Auto-mático o Positivo		(en días hábiles)						RECONSIDERACIÓN APELACIÓN			
Formulario / Código / Ubicación													(en S/)													
Notas:													3,950.00													
(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de la inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.													S/ 84.70		X		6 días		Mesa de Partes		Gerente Servicios a la Comunidad		Gerente Municipal			
1 Solicitud de levantamiento de observaciones. 2 Pago de derecho de trámite.													2.14%													
Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.													Solicitud de levantamiento de observaciones													
1 Solicitud de inspección. 2 Copia de plano de Ubicación. 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de alfor por áreas. 4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas. 5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación. 6 Copia de plan de seguridad 7 Copia de protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. 8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando correspondas. 9 Copia de certificado vigente de medición de resistencia del piso a fuego. 10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando correspondas. 11 Copia de autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 12 Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuentan con acceso(s) directo a independientes) desde la vía pública.													Solicitud ITSE													
10.04 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal • Ley N°30230, artículo 64 (12/07/2014) • Ley N°28978, artículo 9 (05/02/2007) • Ley N°27444, artículo 113 (11/04/2001) • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (19.04.14), Art. 22 (numeral 22.1 y 22.3) Art.34 (numeral 34.1)																										
10.05 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal • Ley N°30230, artículo 64 (12/07/2014) • Ley N°28978, artículo 9 (05/02/2007) • Ley N°27444, artículo 113 (11/04/2001) • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.5 058-2014-PCM																										

Página 208 de 225

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
(DECRETO SUPLENTO N° 058-2014-PCM)

DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER R (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER R	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		13) Pago por derecho de tramite. Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a mas m2		12.38% 15.40% 17.84% 21.93% 25.63% 28.66% 37.33% 51.07% 61.99% 40.86%	S/ 486.95 S/ 808.30 S/ 704.55 S/ 866.25 S/ 1,012.55 S/ 1,131.90 S/ 1,474.55 S/ 2,017.40 S/ 2,448.60 S/ 1,614.15								
		Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que correspondiente copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
10.06	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal • Ley N°30230, artículo 64 (12/07/2014) • Ley N°28976, artículo 9 (05/02/2007) • Ley N°27444, artículo 113 (11/04/2001) • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40.	1) Solicitud de Levantamiento de observaciones. 2) Pago por derecho de tramite. Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 hasta a mas m2	Solicitud de levantamiento de observaciones	5.36% 5.46% 5.46% 5.95% 8.97% 9.06% 9.06% 12.48% 15.98% 15.08%	S/ 211.75 S/ 215.60 S/ 215.60 S/ 234.85 S/ 354.20 S/ 358.05 S/ 358.05 S/ 492.80 S/ 631.40 S/ 635.25		X	7 días	Mesa de partes	Gerente Servicios a la Comunidad Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal		
		Notas: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización											





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
(DECRETO SUPLENTO N° 058-2014-PCM)

(DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER R	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDA- D COMPE- TENTE PARA RESOLVER R	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- matizado o	Evaluación Previa				Negati- vo	Posi- tivo
	 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIAS Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.08.14), Art. 11 (numeral 11.3), Art. 25 (numeral 25.2), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40 Aplica para lo objetos de inspección señalados en el artículo 11.1 del D.S. 058-2014-PCM	del procedimiento: b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.										
		1 Solicitud de inspección. 2 Copia de plano de ubicación. 3 Copia de planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de alfor por áreas. 4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos 5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación. 6 Copia de plano de seguridad o planes de contingencia según corresponda. 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. 8 Copia de constancia de mantenimiento de casideras, cuando corresponda. 9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. 11 Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) o Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda. 12 Pago por derecho de trámite. Notas: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud ITSE	80.12%	S/ 3,164.70	X	13 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	
10.08	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)	1 Solicitud de levantamiento de Observaciones. 2 Pago por derecho de trámite. Notas:	Solicitud de levantamiento de observaciones.	17.25%	S/ 681.45	X	7 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
(DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)

DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER R (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE PAGO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER R	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		Número y Denominación	Formulario / Código / Utilización									
				3,950.00								
10.09	INSPECCION TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Base Legal • Ley N° 27444, artículo 64 (12/07/2014) • Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2), Art. 20, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM	a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. 1 Solicitud de inspección. 2 Copia de plano de ubicación. 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupo de electrogénicos, sistemas contra incendios) y detalle de cálculo de aforo por áreas. 4 Copia de plano señalización y rutas de evacuación. 5 Copia de Plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 6 Copia de plan de seguridad. 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores. 8 Pago por derecho de trámite. Cantidad de espectadores. a) Hasta 3000 espectadores. b) Mas de 3000 espectadores.	Solicitud ITSE	4.97% 23.59%	S/ 196.35 S/ 931.70	6 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal		
10.10	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES Base Legal • Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de	1 Formato de Solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. 2 Pago de derecho de trámite.	Solicitud	0.51%	S/ 20.00	X			Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
(DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)

(DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2015) 3,960.00	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER R (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER R	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático o	Evaluación Previa	Post-ivo				Negativo	Reconsideración	Apelación
	Inspecciones Técnicas De Seguridad en Edificaciones. (14.09.2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001), artículo 133.												



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN GERENCIA DESARROLLO SOCIAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2014)	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-ivo				Reconsideración	Apelación
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
11.01	AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS DE CARÁCTER CULTURAL O RELIGIOSO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03)	1 Solicitud 2 Aprobación del Plan de seguridad por Defensa Civil 3 Resolución de inscripción en la Municipalidad; 4 Autorización de los vecinos; 5 Contrato de banda de músicos; 6 Autorización de la Párroquia; 7 Autorización del Gobernador		GRATUITO			X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Social	Gerente de Des. Social	Gerente Municipal
11.02	RECONOCIMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES - JUVECO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03)	1 Solicitud 2 Copia del Acta de Elecciones 3 Copia del Acta de Juramentación 4 Copia de los DNI de los Miembros de la JUVECO		GRATUITO			X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Social	Gerente de Des. Social	Gerente Municipal
11.03	REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LAS JUNTAS VECINALES, AA. HH. CONJUNTOS HABITACIONALES, CENTROS POBLADOS Y OTROS. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03)	1 Solicitud 2 Copia de los DNI de los Miembros de la JUVECO 3 Copia de la Resolución de reconocimiento como JUVECO 4 Copia de los Estatutos de la JUVECO		GRATUITO			X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Social	Gerente de Des. Social	Gerente Municipal
11.04	RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03)	1 Solicitud 2 Copia del Acta de Elecciones 3 Copia del Acta de Juramentación 4 Copia de los DNI de los Miembros de la Organización		GRATUITO			X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Social	Gerente de Des. Social	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	S/		Previa	Posterior				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
12.01	APERTURA Y PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL: ASISTENCIA ALIMENTARIA, RÉGIMEN DE VISITA, TENENCIA EN MUTUO ACUERDO, OTROS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.	1 Copia simple del DNI del(a) solicitante.		GRATUITO	GRATUITO		X		22 Días	DEMUNA	DEMUNA	Subgerente de Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social
		2 Copia simple de la partida de nacimiento del niño o adolescente.											
12.02	APERTURA Y PROCESO DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE FILIACIÓN	1 Copia simple del DNI del(a) solicitante		GRATUITO	GRATUITO		X		22 Días	DEMUNA	DEMUNA	Subgerente de Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social
		2 Copia simple de la partida de nacimiento del niño o adolescente.											
12.03	APERTURA Y PROCESO DE NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y OTROS DERECHOS DEL NIÑO O ADOLESCENTE	1 Copia simple del DNI del(a) solicitante		GRATUITO	GRATUITO		X		22 Días	DEMUNA	DEMUNA	Subgerente de Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social
		2 Copia simple de la partida de nacimiento del niño o adolescente.											
12.04	EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE DE ACTAS DE CONCILIACIÓN O COMPROMISO	1 Solicitud de partes		GRATUITO	GRATUITO		X		1 Día	DEMUNA	DEMUNA	Subgerente de Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	S/	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
12.05	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SEMAPEO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Ley N° 27050	1) Solicitud 2) Copia simple de DNI del apoderado; 3) Ficha de Inscripción; 4) 01 fotografía tamaño carné; 5) Copia de DNI y/o Acta de Nacimiento; 6) Certificado de discapacidad.		GRATUITO	GRATUITO			X	1 Día	SEMAPEO	SEMAPEO	Subgerencia de Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social
12.06	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE COMITÉS DE VASO DE LECHE, CLUB DE MADRES Y COMEDORES POPULARES. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03).	1) Solicitud 2) Copia simple del Acta de Constitución del Comité 3) Copia simple del Estatuto del Comité; 4) Copia fedatada del Padrón de Beneficiarios 5) Relación de integrantes de la Junta Directiva, adjuntando copia de DNI 6) Fotostática simple de Acta de Elecciones y de Juramentación		GRATUITO	GRATUITO			X	3 Días	Mesa de Partes	Alcalde	Alcalde	Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCION SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016	Auto-mático	Previa				Post-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
13.01	ANOTACIONES MARGINALES EN PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION	Por mandato judicial 1 Oficio conteniendo la sentencia consentida: 2 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante 4 Recibo de Pago Por parte notarial 1 Oficio conteniendo el documento notarial. 2 Copia certificada del documento Notarial u original. 3 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante. 4 Recibo de Pago		0.91%	S/. 36.00	X	20 Días	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social	
13.02	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO: INSCRIPCIÓN ORDINARIA	Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley N° 28720 (25.04.05). Art. 1. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 46. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 23, 25, 31, 35, 65 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (19.04.96). Art. 1.	Nacimiento ocurrido en la jurisdicción de la OREC. 1 Solicitud verbal dentro de los sesenta (60) días de ocurrido el nacimiento. 2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente. 3 Presencia de padres con su Documento Nacional de Identidad original. Nota: La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando declaración jurada con los datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720). Las inscripciones deben efectuarse dentro de los plazos y forma prevista en el Art. 46 de la Ley N° 26497.	GRATUITO	GRATUITO	X	1 Día	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social	





REQUISITOS

[illegible]

*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Seisfueras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SANCHA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT Año 2016	SI	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Reconsideración
		ellos, con consentimiento escrito del interesado. Para lo cual se requiere: 1 Formulario Único de Procedimiento Registral (distribución gratuita). 2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente, en sustitución se puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: Partida de bautismo o Certificado de matrícula escolar, con mención de los grados cursados, Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador o Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú. 4 Presencia de los padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original, de ser el caso.		GRATUITO	GRATUITO		X	De 01 día a 60 días calendario		Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
13.04	INSCRIPCIÓN DE HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTERIOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Art. 68. Ley N° 26497 (12.07.95) Art. 44, 46 y 51. Ley N° 28720 (25.04.06), Art. 1. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 25, 30, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	Si el menor nacido en el extranjero, hijo de padre o madre peruanos de nacimiento, residiera en el Perú, sin que su nacimiento hubiera sido inscrito en la Oficina Consular correspondiente, podrá ser inscrito presentando los siguientes documentos: 1 Solicitud verbal dentro de los sesenta (60) días de ocurrido el nacimiento. 2 Documento emitido por la autoridad extranjera, legalizada por la Oficina del Consulado del Perú y la legalización por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. 3 Documento Nacional de Identidad original del solicitante. 4 Constancia de No Inscripción de Nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina Consular o el Ministerio de Relaciones Exteriores o Declaración con firma legalizada ante Notario. 5 Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original.		GRATUITO	GRATUITO		X			Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
13.05	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN JUDICIAL/ NOTARIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45.	Por mandato judicial 1 Oficio conteniendo el Parte Judicial. 2 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original.		GRATUITO	GRATUITO		X	5 Días		Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2014	Auto-mático	Post-mático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26457 (12.07.95), Art. 44. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84), Arts. 378 y 379. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 39 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AE-2006-017: (17.03.06) Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.08).	Por Parte Notarial										
		1 Oficio contentando al Parte Notarial										
		2 Copia certificada del documento Notarial u original										
		3 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.										
	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 29497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67 y 70. Ley N° 20981 (03.10.08), Art. 12. Decreto Supremo N° 010-2005-MIMDES (23.10.05), Arts. 8 y 31. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1 Oficio del MIMDES y copia certificada de la Resolución Administrativa de adopción. Copia del Documento Nacional de Identidad y original.	GRATUITO			X		5 Días	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
		2										
13.07	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN: INSCRIPCIÓN ORDINARIA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 96. Resolución Jefatural N° 782-INAC-RENIEC (26.11.09)	1 Solicitud verbal. 2 Certificado Médico de Defunción expedido por el profesional competente (original con sello y firma), de no haber en la localidad un médico, se requiere la Declaración Jurada de la autoridad Policial, judicial o religiosa confirmando el deceso. 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del declarante. 4 Devolución del Documento Nacional de Identidad original.	GRATUITO			X		1 Día Inmediato	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVE (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				en % UIT Año 2019	S/ 3950.00	Auto- mático	Evaluación				RECONSIDE- RACION	APELACION	
							Posti- tivo						Nega- tivo
	Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1 Oficio conteniendo el Certificado Médico Legista. 2 Certificado Médico de Defunción expedido por el médico legista competente (original con sello y firma). 3 Original o copia certificada del Parte Policial de ser necesario. 4 Devolución del Documento Nacional de Identidad original del fallecido.		GRATUITO	GRATUITO	X		1 Día	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social		
13.09	INSCRIPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.05), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 782-JNAC-RENEC. (26.11.09) Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1 Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción. 2 Copia certificada u original de la Sentencia consentida o ejecutoriada. 3 Devolución del Documento Nacional de Identidad original del fallecido.		GRATUITO	GRATUITO	X		1 Día	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016	en % UIT Año 2016	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
13.10	Resolución Jefatural N° 023-96-JEF. (11.04.96), Art. 1. INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO EN ARTÍCULO MORTIS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (20.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 29497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84), Arts. 280 y 288. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 44, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1 Oficio conteniendo el Acta Parroquial. 2 Acta expedida por el párroco que celebró el matrimonio. 3 Expediente matrimonial.		GRATUITO	GRATUITO			X	1 Día	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
13.11	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (20.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 29497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 47, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1 Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), presentado por el cónyuge peruano. 2 Acta de matrimonio original visada por el Consulado Peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con traducción oficial en el Perú de ser el caso. 3 Copia del Documento Nacional de Identidad.		GRATUITO	GRATUITO			X	1 Día	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	GRATUITO	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
13.12	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO POR MANDATO JUDICIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 43, 65, 67 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AE-2006-017	1 Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción. 2 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. 3 Copia de Documento Nacional de Identidad del conyuge solicitante. 4 Parte judicial con sentencia al proceso no contencioso.		GRATUITO	GRATUITO		X	1 Día	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
13.13	MATRIMONIO CIVIL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 20, 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84), Arts. 241, 244, 248, 250, 261, 264 y 265. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 7 y 26. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Convenio de la Haya sobre Convenio que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (apostilla), aprobado mediante Resolución Legislativa 29445. Ley N° 30336 Art° 4, que modifica a la Ley 29862. Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria	1 Firmado de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial. 3 Documento Nacional de Identidad de los contrayentes y exhibición de los originales en la ceremonia. 4 Documento Nacional de Identidad de dos testigos y exhibición de los originales en la ceremonia. 5 Certificado médico de los contrayentes (vigencia tres meses luego de su expedición). 6 Certificado de soltería emitido por la municipalidad donde está inscrito su nacimiento. 7 Declaración Jurada Simple Domiciliaria de los contrayentes. 8 Recibo de pago del derecho de ceremonia a) De lunes a viernes - En el Local Municipal (horario de oficina) - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) b) Sabados - En el Local Municipal - Fuera del Local Municipal c) Domingos y feriados: 9 Recibo de pago por derecho de Edicto Matrimonial				X		15 Días	Mesa de Partes	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN JUAN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	SI	Auto-mático	Post-ivo	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		REQUISITOS ADICIONALES SEGUN CORRESPONDA:		3950.00									
		PARA MENORES DE EDAD 1 Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil y la Ley del Notariado.											
		PARA DIVORCIADOS(AS) EN LA VÍA NOTARIAL 1 Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior. 2 Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad en el que figure el estado civil actualizado. 3 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores, según sea el caso. 4 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido el divorcio.											
		PARA VIUDOS(AS) 1 Partida de defunción de cónyuge fallecido. 2 Documento Nacional de Identidad en el que figure el estado civil actualizado. 3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez.											
		PARA EXTRANJEROS(AS) 1 Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Consulado peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. 2 Copia de pasaporte y/o carné de extranjería autenticado por fedatario municipal. 3 En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado.											
		PARA MATRIMONIOS POR PODER 1 Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Consulado.											





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCION SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(en % UIT Año 2016)	S/	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	RECONOCIMIENTO DE HIJO: JUDICIAL/ NOTARIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67 y 70. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84), Arts. 388 al 402. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AAE-2006-017 (17.03.06). Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.06).	peruano del país donde lo dio el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. 2 Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad del apoderado. Nota: Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo. En caso de matrimonios celebrados fuera de la jurisdicción deberá tener la autorización previa de la autoridad del otro distrito.												
				GRATUITO	GRATUITO									
			1	Por mandato judicial Oficio conteniendo la sentencia firme y consentida de reconocimiento de hijo.										
			2	Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original.										
			1	Por escritura pública o testamento Oficio conteniendo la escritura pública o testamento de reconocimiento de hijo.										
			2	Copia certificada de la escritura pública o del testamento u original.										
			13.15	RECONOCIMIENTO DE HIJO PERSONAL Y VOLUNTARIO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68.	1 Solicitud verbal. 2 Presencia física de los padres reconocientes. 3 Copia del Documento de Identidad Nacional del presunto padre o de la madre solicitante.		GRATUITO	GRATUITO						



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCION SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				GRATUITO	3950.00	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	(15.11.04), Art. 68. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84), Arts. 388 al 402. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67, 68 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.												
13.16	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN, POR ERROR Y OMISIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29482 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67, 70, 71, 72, 97 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Resolución Jefatural N° 0594-2009-JINAC RENIEC (11.04.96).	1 ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1 Solicitud simple 2 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Copia del documento a rectificar disponible NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1 Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Copia del Edicto publicado en el diario local cuando se declara procedente la solicitud. 4 Copia, según sea el caso, de los siguiente documentos, en forma adicional: Acta de Nacimiento 1 Copia del acta de nacimiento a rectificar. 2 Copia de la partida de nacimiento de los padres. Acta de Matrimonio 1 Copia del acta de matrimonio a rectificar. 2 Copia de la partida de nacimiento de los contrayentes. 3 Copia de la partida de nacimiento de los testigos de corresponder. Acta de Defunción 1 Copia del acta de defunción a rectificar. 2 Copia fedatada de la partida de nacimiento del difunto. 3 Copia fedatada de las partidas de nacimiento de los padres.		GRATUITO	GRATUITO		X		De 10 días a 15 días calendarios	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2018)	S/ 2950.00	Auto-mático	Previa	Post-tercer				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		NOTA Los solicitantes las personas legitimadas de acuerdo al Art. 72° del DS 015-98-PCM. Los gastos de publicidad del EDICTO en el diario oficial de mayor circulación regional y estará a cargo del Administrado.											
	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DENUNCIA Y EXTRACTO DE LAS INSCRIPCIONES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 40, 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 4, 62, 63, 64 y 97. Resolución Jefatural N° 023-98-JEF	1 Recibo de pago del derecho		0.38%	S/ 15.00	X			1 Día	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social	
13.18	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS INSERTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 40, 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Jefatural N° 023-98-JEF (11.04.98). Art. 1.	1 Recibo de pago del derecho de trámite.		0.38%	S/ 15.00	X			1 Día	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social	
13.19	REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACIÓN) Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 40, 44 y 45.	1 Solicitud. 2 Recibo de pago por derecho de trámite		0.91%	S/ 36.00	X			6 Días	Mesa de Partes	Alcalde	Alcalde	Alcalde

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SACHA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2018)	S/	Auto-mático	Previa Evaluación	Posti- vito				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
13.20	Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 88. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, (25.07.1984), Art. 248. REPOSICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN.	1. Solicitud por parte legitimada 2. Documento de autenticación.		GRATUITO	GRATUITO		X		15 Días	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
	Base Legal Ley N° 29312 Ley N° 26497 DS N° 015-98-PCM CERTIFICADO DE SOLTERÍA, VIUDEZ Y NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO	1. Solicitud 2. Copia de DNI 3. Pago de derecho		0.46%	S/ 18.00	X			De 1 a 3 días	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
13.21	Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 44, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45. AUTORIZACIÓN DE ENTIERRO EN CEMENTERIO MUNICIPAL.	Nota: Para el caso de Certificado de no inscripción: 1. Copia de DNI de los padres 2. Copia de Certificado de Nacido Vivo.							1 Día Inmediato	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
13.22	Base Legal Ley N° 27972 AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE RESTOS A OTRO SEPULCRO DENTRO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.	1. Solicitud por parte legitimada 2. Pago de derecho 3. Declaración Jurada de familiares; 4. Autorización por parte de la autoridad de salud; 5. Copia de DNI.		0.53% 0.30%	S/ 21.00 S/ 12.00	X			3 días	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social

